ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

(Licitación pública, concursos de méritos y selección abreviada)

Fecha de Elaboración: diciembre 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud a los lineamientos generales de política educativa con respecto a la materialización del derecho a la educación: La política educativa de Bogotá se fundamenta en los principios constitucionales que definen la educación como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana; un derecho indispensable para la formación integral del individuo, el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social.

La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en la escuela depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro. Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados proporcionan condiciones especiales que favorecen el aprendizaje e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo. Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos. El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que una obra arquitectónica, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos creados con finalidades culturales, sociales, académicas, creativas, intelectuales, éticas y recreativas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 330 del 2008 la Secretaria de Educación del Distrito tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

A su vez, en el marco de las metas definidas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" 2016-.2019 en el componente 2, del Proyecto de inversión 1046; Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes aprendizaje para la vida, se tiene previsto la intervención de obras menores y adecuaciones de 300 sedes para este periodo (2016-2020), buscando conservar y mejorar los espacios de los Colegios ofreciendo espacios dignos de convivencia y que ofrezca las mejores condiciones para una verdadera educación de calidad.

CONVENIENCIA:

La "Bogotá Mejor Para Todos", cree que un espacio en condiciones óptimas de habitabilidad, es parte de las herramientas necesarias para lograr una educación de calidad, reuniendo las condiciones adecuadas en términos de edificación, prestación de servicios y óptimo mantenimiento, que garanticen el entorno ideal para desarrollar actividades pedagógicas.

Por eso, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación cuenta con una infraestructura física con una vetustez de más de cuarenta (40) años, es conveniente y necesario realizar inversiones en el mejoramiento y mantenimiento continuo de la infraestructura actual, con el fin de propiciar espacios adecuados para la construcción de saberes de los niños y niñas del Distrito.

OPORTUNIDAD:

Como acciones tendientes a garantizar la permanencia escolar y la promoción de la calidad educativa, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, adelantó un análisis y priorización de obras menores y de mejoramiento con características de Reparaciones Locativas en las diferentes localidades de Bogotá, de conformidad con los requerimientos efectuados por parte de Secretaria Distrital de Salud, obras menores de mitigación, mantenimientos correctivos necesarios, previo diagnóstico de la información aportada por los Lideres Zonales producto de la Gestión territorial de la DCCEE, sumado a la gestión institucional del nivel central en el seguimiento y apoyo integral a las IED's y cuyo resultado origina la priorización en diversas localidades de Bogotá. Para efectos del presente proceso y luego del análisis técnico, las sedes a intervenir priorizadas, serán organizadas en 10 grupos para facilitar su intervención y

operatividad en su ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

a. Alcance del objeto:

Ejecución de obras menores correspondientes al saneamiento básico como reposición de cubiertas, reposición de sistema eléctrico, reposición de sistema hidrosanitario, mejoramiento zonas exteriores y recreativas, reposición de cerramientos y mejoramiento en general de los ambientes educativos, en los colegios, con el fin de facilitar las actividades se ha dividido la atención a las plantas físicas de los establecimientos incluidos en el listado de sedes a intervenir en los **10 GRUPOS.**

Anexo al presente proceso se encuentra el "**listado de sedes priorizadas inicialmente**" por la DCCEE (un total de 80 sedes), para las cuales la SED efectuará, de acuerdo a la priorización de las obras y los recursos disponibles, las respectivas adecuaciones, mejoramientos y/o mantenimientos correctivos. No obstante, y en consonancia con la dinámica del proyecto de adecuaciones y mejoramientos, y persistiendo necesidades dentro de la localidad, serán susceptibles de intervención sedes de los colegios distritales que se encuentran en el listado de nombre "sedes en las cuales la sed podrá de acuerdo la priorización de las obras y los recursos disponibles, realizar las respectivas adecuaciones, mejoramientos y/o mantenimientos correctivos"

En la visita de diagnóstico inicial conjunta entre la SED, el rector de la Institución o quien este delegue, interventoría y contratista de obra, se dejará constancia de las obras a realizar con su respectivo alcance. Como resultado de las vistas de diagnóstico el contratista de obra deberá realizar el presupuesto o costeo determinando cantidades y valor por cada ítem a ejecutarse, de acuerdo a los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial.

b. **Codificación clasificador bienes y servicios: 72-12-14-06** - Servicio de construcción de edificios de escuelas.

c. **Lugar de ejecución**: La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos con el fin de garantizar una intervención y operación eficiente y eficaz de los recurso ha dividido la ciudad de Bogotá en 10 grupos, dentro de los cuales se encuentran las sedes a intervenir.

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES
1	2	BOSA - KENNEDY
2	13	USAQUÉN - SUBA
3	7	ENGATIVÁ
4	5	CHAPINERO- BARRIOS UNIDOS- TEUSAQUILLO
5	10	BOSA - KENNEDY
6	13	BOSA -FONTIBÓN – PUENTE ARANDA
7	9	RAFAEL URIBE URIBE-LOS MÁRTIRES-ANTONIO NARIÑO
8	9	SANTAFÉ-SAN CRISTÓBAL-CANDELARIA
9	10	CIUDAD BOLIVAR
10	8	USME - TUNJUELITO

d. **Especificaciones técnicas:** Corresponden a las especificaciones generales de construcción con las que cuenta la entidad, las cuales podrán ser consultadas por los interesados en SECOP.

e. **Lista de actividades para cada grupo anexo No. X.** Podrá ser consultado por los interesados en la página www.colombiacompra.gov.co. Sin embargo, el uso de la información publicada en el Anexo Técnico No. X compromete únicamente la responsabilidad de quien la consulta; el interesado está en la obligación de verificarla en todos los documentos suministrados por la SED.

f. Aspectos ambientales.

El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana en Bogotá, acogida mediante resolución 991 de 2001, expedida por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente.

Así mismo, deberá tener en cuenta las normas sobre manejo y disposición de residuos de construcción y escombros, contenidas en los siguientes documentos: Resolución 0932 de 2015, por la cual se modifica y adiciona la resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012. Resolución 00715 del 30 de mayo de 2013, por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012 y se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital. Resolución N° 01115 del 26 de septiembre del 2012, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la modifican, adicionen o complementan, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y su complemento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Contratista asume, entre otras, las siguientes:

1. El CONTRATISTA debe constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas generales de la Sed que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados, la normatividad aplicable y dentro del plazo establecido.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. No poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan sus subcontratistas.
5. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes por parte del contratista, durante la ejecución del contrato y como requisito previo para el pago de cada una de las ACTAS PARCIALES DE OBRA, el contratista de obra deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de todo el personal a cargo del contratista de la obra. Dicha acreditación para el caso de persona natural será mediante la presentación de los comprobantes de pago, si se trata de persona jurídica se acreditará mediante la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal según corresponda, quien deberá aportar fotocopia de la cédula y tarjeta profesional.

6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
8. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la SED, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del Contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la SED. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el Contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
10. Mantener indemne a la Secretaria de Educación del Distrito Capital contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato.
11. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Secretaria de Educación del Distrito Capital, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del Contratista, ésta se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
12. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En este orden, el contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto
13. Presentar una programación en software tipo project o similar que incluya capítulos, subcapítulos e ítem, en donde se indique la ruta crítica, predecesoras, holguras y usos de los recursos como mínimo, con la que se garantice el plazo máximo de entrega o la mejora de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante.
14. Consultar con la interventoría del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
15. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
16. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
17. Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
18. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y a la SED, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
19. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
20. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
21. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
22. Mantener y disponer del ofrecimiento del factor de calidad realizado en la licitación pública y conforme al cual obtuvo el correspondiente puntaje.
23. Si se requiere realizar algún diseño y esquema para la correcta ejecución de la obra estos deben ser elaborados

por el contratista de obra, aprobado por la interventoría y revisados por la SED. La Entidad estimó entre la estructura de costos de la administración una mayor dedicación del personal profesional, ensayos, laboratorio, gasto de oficina, papelería, plotter entre otros, que se requieran para ejecución de algún diseño y esquema.

24. Elaborar, presentar, obtener la aprobación de la cuenta y radicar a la interventoría las actas mensuales de pago parcial de obra, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, para que éstas queden radicadas en la SED, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, previa entrega del respectivo informe mensual, también avalado por la interventoría.
25. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias de las obras a desarrollar.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- **Obligaciones previas para la suscripción del contrato**

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación de la **RESOLUCIÓN** de **ADJUDICACIÓN** del presente proceso de selección deberá realizar la suscripción del contrato, para lo cual deberá entregar los siguientes documentos:

- Radicar en la SED con destino a la DCCEE en la debida forma de las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos en el proceso de selección.
- Entrega en debida forma de las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, cumplimiento con los requisitos establecidos en el proceso de selección.
- Documentos soporte de la información que se registre.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia de la libreta militar. (cuando aplique)
- Fotocopia del Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con los códigos que correspondan al objeto del contrato. En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- Antecedentes de la Personería, Contraloría, Policía, Procuraduría y de medidas correctivas
- Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria

El proponente debe indicar los siguientes datos:

- Banco donde tiene la cuenta
- Sucursal
- Tipo de cuenta bancaria
- Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios)
- Tipo de Régimen Tributario al que pertenece.
- Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en caso de ser adjudicada la convocatoria a una persona natural o un consorcio o unión temporal integrado por personas naturales, al momento de la firma del contrato, dichas personas deberán presentar el certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Estar al día en el pago de las multas conforme a los términos señalados el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC

De forma simultánea a la notificación de la **RESOLUCIÓN** de **ADJUDICACIÓN** el proponente seleccionado deberá iniciar la

elaboración de todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio, señalados en las obligaciones administrativas, programas detallados para la ejecución de las obras (programación de obra, análisis de precios unitarios de actividades de obra, planes de salud ocupacional y seguridad laboral, plan de manejo ambiental, etc.)

- Obligaciones previas a la legalización del contrato

Una vez **suscrito el contrato**, el contratista tendrá un plazo de **tres (3) días hábiles** para entregar la póliza de las garantías. Una vez la SED reciba estos documentos, a más tardar a los **dos (2) días hábiles** siguientes a la fecha de su radicación realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá **dos (2) días** hábiles para realizar las correcciones a las pólizas y radicarlas nuevamente en la SED. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción de la SED, los documentos requeridos para la **legalización** del contrato, se legalizará el mismo en un plazo máximo de **dos (2) días** hábiles.

De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que la SED realice la respectiva revisión y si es el caso realice las respectivas observaciones, de esta manera el contratista deberá tener en cuenta que deberá radicar con antelación la garantía única, y si es el caso corregir lo observado, sin que se supere los nueve **(9) días hábiles.**

Al día **uno (1) hábil** siguiente de la legalización del contrato de interventoría se llevarán a cabo la visita al sitio de la obra en la que deberán estar presentes el **CONTRATISTA DE OBRA**, el contratista interventor, la DCCEE y el rector de la sede a intervenir; en la mencionada visita se indicarán detalladamente el alcance de las obras, el plazo de ejecución, los planes de contingencia (en caso de proyectos de restitución), y la priorización de las intervenciones

- Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio.

Una vez legalizado el contrato por parte de la SED, el CONTRATISTA, deberá entregar a la interventoría contratada, los documentos necesarios para la suscripción del acta de inicio de obra, los cuales se encuentran señalados en las obligaciones administrativas, las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual y los programas detallados para la ejecución de la obra.

Dentro de los **cinco (5)** días hábiles siguientes a la legalización del contrato de obra el contratista entrega los documentos requeridos para acta de inicio a la Interventoría.

La interventoría revisará la documentación entregada por el contratista y realizará las observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría. El contratista deberá realizar las correcciones o modificaciones solicitadas por el interventor, a más tardar **dos (2) días hábiles** después de la comunicación por parte del interventor. El interventor aprobará los documentos a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes. De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que el contratista de obra entregue los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio; la interventoría los revise y si es el caso realice las observaciones, de tal forma que el contratista de obra deberá atender los requerimientos que pueda llegar a hacer el interventor, dar las respuestas a las observaciones y entregarlos en debida forma con antelación, con el fin de no superar el plazo máximo de trece **(13) días hábiles.**

Se suscribirá un acta de inicio de actividades teniendo en cuenta que para dar inicio a la etapa de obra es requisito contar con la totalidad de las aprobaciones, licencias y permisos que apliquen.

Los plazos previstos en las respectivas líneas de tiempo para la suscripción, legalización y firma de acta de inicio se encuentran sincronizados de tal forma que los contratos de obra e interventoría son adjudicados, suscritos, y legalizados de forma simultánea, sin embargo:

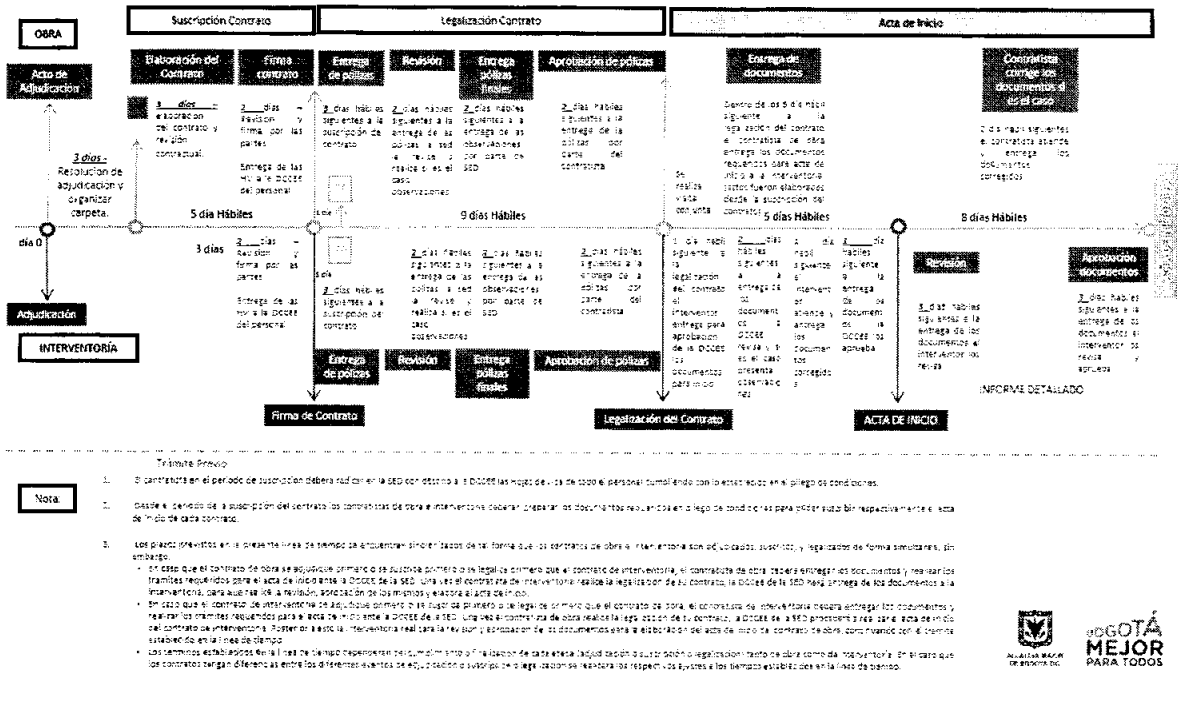
- En caso que el contrato de obra se adjudique primero o se suscriba primero o se legalice primero que el contrato

de interventoría, el contratista de obra deberá entregar los documentos y realizar los trámites requeridos para el acta de inicio ante la DCCEE de la SED. Una vez el contratista de interventoría realice la legalización de su contrato, la DCCEE de la SED hará entrega de los documentos a la interventoría, para que realice la revisión, aprobación de los mismos y elabore el acta de inicio.

- En caso que el contrato de interventoría se adjudique primero o se suscriba primero o se legalice primero que el contrato de obra, el contratista de interventoría deberá entregar los documentos y realizar los trámites requeridos para el acta de inicio ante la DCCEE de la SED. Una vez el contratista de obra realice la legalización de su contrato, la DCCEE de la SED procederá a realizar el acta de inicio del contrato de interventoría. Posterior a esto la interventoría realizara la revisión y aprobación de los documentos para la elaboración del acta de inicio del contrato de obra, continuando con el trámite establecido en la línea de tiempo.
- Los términos establecidos en la línea de tiempo dependerán del cumplimiento o finalización de cada etapa (adjudicación o suscripción o legalización) tanto de obra como de interventoría. En el caso que los contratos tengan diferencias entre los diferentes eventos de adjudicación o suscripción o legalización se realizara los respectivos ajustes a los tiempos establecidos en la línea de tiempo.

El interventor deberá tener en cuenta que para dar inicio a la etapa de obra es requisito contar con la totalidad de las aprobaciones, licencias y permisos que se requieran.

Diagrama de línea de tiempo de las obligaciones del contratista previas a la suscripción del acta de inicio de obra.



Nota

1. El contratista en el periodo de suspensión deberá radicar en la SED con destino a la DCCEE las hojas de vida de todo el personal cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
2. Dentro del periodo de la suspensión del contrato los contratistas de obra e interventoría deberán preparar los documentos requeridos en el pliego de condiciones para poder suscribir respectivamente el acta de inicio de cada contrato.
3. Los plazos establecidos en la presente línea de tiempo se encuentran simplificados de tal forma que los contratos de obra e interventoría son adjudicados, suscritos y legalizados de forma simultanea, sin embargo:
   - En caso que el contrato de obra se adjudique primero o se suscriba primero o se legalice primero que el contrato de interventoría, el contratista de obra deberá entregar los documentos y realizar los trámites requeridos para el acta de inicio ante la DCCEE de la SED. Una vez el contratista de interventoría realice la legalización de su contrato, la DCCEE de la SED hará entrega de los documentos a la interventoría, para que realice la revisión, aprobación de los mismos y elabore el acta de inicio.
   - En caso que el contrato de interventoría se adjudique primero o se suscriba primero o se legalice primero que el contrato de obra, el contratista de interventoría deberá entregar los documentos y realizar los trámites requeridos para el acta de inicio ante la DCCEE de la SED. Una vez el contratista de obra realice la legalización de su contrato, la DCCEE de la SED procederá a realizar el acta de inicio del contrato de interventoría. Posterior a esto la interventoría realizara la revisión y aprobación de los documentos para la elaboración del acta de inicio del contrato de obra, continuando con el trámite establecido en la línea de tiempo.
   - Los términos establecidos en la línea de tiempo dependerán del cumplimiento o finalización de cada etapa (adjudicación o suscripción o legalización) tanto de obra como de interventoría. En el caso que los contratos tengan diferencias entre los diferentes eventos de adjudicación o suscripción o legalización se realizara los respectivos ajustes a los tiempos establecidos en la línea de tiempo.

- Documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio

Informe preliminar de obra

- Elaborar y presentar para aprobación del interventor, el informe preliminar de obra, dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos de las obras tales como: pliegos presupuesto de obra, así como la revisión del estado actual en que se encuentra la planta física donde se desarrollarán las obras. Efectuar

en el respectivo informe un análisis de la anterior información incluyendo las observaciones, advertencias, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato objeto de obra en cada sede a intervenir.

Programas detallados para la ejecución de la obra

- El Contratista deberá levantar Actas de Vecindad con anterioridad al inicio de las labores de intervención, para todos los predios aledaños, espacio público, vías de acceso, y zonas del colegio que no se intervendrán. Estas Actas deberán ser entregadas formalmente a la Interventoría para su aprobación dentro del primer mes de la etapa constructiva de cada sede.
- Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
- Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
- Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
- La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- Ruta crítica.
- Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

- Flujo de inversión de los recursos contrato: **EL CONTRATISTA** deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo *project* o similar, por cada una de las actividades (capítulos, subcapítulos, ítem o actividades) contenidas en la Propuesta Económica, discriminadas por mes, de acuerdo con el siguiente modelo:

Flujo de Inversión de los recursos del contrato								
cod.	Descripción	mes 1	Valor mes 1	mes 2	Valor mes 2	mes 3	Valor mes 3	n...
1	Capítulo 1	**2.55%**	**$0.00**	**5.00%**	**$0.00**	**5.00%**	**$0.00**	
	Subcapítulo 1.1	**1.05%**	**$0.00**	**5.00%**	**$0.00**	**5.00%**	**$0.00**	
	Actividad o ítem 1.1.1	1,00%	$0.00	5,00%	$0.00			
	Actividad o ítem 1.1.2	0,05%	$0.00			5,00%	$0.00	
	Subcapítulo 1.2	**1.50%**	**$0.00**					
	Actividad o ítem 1.2.1	1,50%	$0.00					
	Actividad o ítem 1.2.2	0.0%	$0.00					
2	Capítulo 2	**10.65%**	**$0.00**	**16.00%**	**$0.00**			
	Subcapítulo 2.1	**10.50%**	$0.00	**8.00%**	**$0.00**			
	Actividad o ítem 2.1.1	10,00%	$0.00	5,00%	$0.00			
	Actividad o ítem 2.1.2	0,50%	$0.00	3,00%	$0.00			
	Subcapítulo 2.2	**0.15%**	$0.00	**8.00%**	**$0.00**			
	Actividad o ítem 2.2.2	0,15%	$0.00	8,00%	$0.00			
3	Capítulo 3		**$0.00**					
	Subcapítulo 3.1							
	Actividad o ítem 3.1.1		$0.00					
	Actividad o ítem 3.1.2		$0.00					
4	Capítulo 4		**$0.00**					
	Subcapítulo 4.1							
	Actividad o ítem 4.1.1		$0.00					
	Actividad o ítem 4.1.2		$0.00					

	Subcapítulo 4.2							
	Actividad o ítem 4.2.1		$0.00					
	...		$0.00					
	subtotal del mes	13%	$0.00	21%	$0.00	5%	$0.00	
	Acumulado	13%	$0.00	34%	$0.00	39%	$0.00	...

Programa de suministros de insumos detallado.

Programa de suministro equipos.

Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: EL CONTRATISTA ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

- Alcance
- Elementos de Entrada del Plan de Calidad.
- Objetivos de la Calidad.
- Responsabilidades de la Dirección
- Control de documentos y datos
- Control de registros
- Recursos
- Provisión de recursos
- Materiales
- Recursos humanos
- Infraestructura y ambiente de trabajo
- Requisitos
- Comunicación con el Cliente
- Diseño y desarrollo
- Proceso de diseño y desarrollo
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Control de producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoria

    - Presentación del A.I.U., desagregado, de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.

    - EL CONTRATISTA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

- PLAN DE CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA. El contratista deberá entregar a la interventoría para su aprobación un plan de calidad técnica de la obra en la que contemplará por cada actividad de obra, los ensayos a realizar (tipo, caracterización y número) para garantizar la calidad de la ejecución. De igual forma la entrega de los certificados de calidad de los materiales a utilizar durante la ejecución de la obra. El plan deberá elaborarse por frente intervenido.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por la **SED**, serán obligatorios para **EL CONTRATISTA** quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de la **SED** o del comité técnico. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la **SED**. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

Programas complementarios

- Programa de seguridad industrial
- Programa de salud ocupacional
- Programa de manejo ambiental.

Organización de los trabajos

- El organigrama general del proyecto debe contener:

- Frente de trabajo mínimo requerido por cada sede a intervenir. Para el presente proceso se deberá tener como mínimo cuatro (4) frentes de trabajo simultáneos. Con dedicación exclusiva del personal operativo a la sede que se esté interviniendo.
- Las líneas de mando y coordinación
- Los niveles de decisión
- El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- Las funciones del personal que interactuará con la **SED** y el interventor durante la ejecución del contrato.
- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

- Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la localidad incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de

trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico No. X

- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

El contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y la SED.

Obligaciones Relacionadas con la Gestión Ambiental

Ambientales.

- En el evento que las obras de intervención requieran permisos requeridos por la autoridad competente, el contratista de deberá contar con la aprobación de la Interventoría y el visto bueno de la SED para adelantar el respectivo tramite, gestión y obtención del permiso. Deben presentar diligenciados los formularios, fichas o formatos que la autoridad competente requiera, así como la información y/o documentación que sea necesaria para la obtención de los permisos o autorizaciones.
- Ser responsable por el pago a la autoridad ambiental competente por los permisos y por los servicios de evaluación y seguimiento, de permisos y autorizaciones que se causen para el Contrato, así el trámite lo adelante la SED, y remitir original y dos copias de los recibos de pago a la DCCEE de la SED una vez éste sea realizado, el cual será requisito indispensable para la liquidación del contrato.
- Como requisito para la ejecución del contrato, el Contratista deberá garantizar que sus subcontratistas, proveedores de materiales y servicios, cuenten con todos permisos ambientales exigidos para el desarrollo de las intervenciones según la normatividad vigente.
- No se admitirá cambio de proveedores y/o sitios de disposición final de escombros que no hayan sido previamente aprobados por la Interventoría de acuerdo a la normativa Ambiental vigente.
- Debe dar cumplimiento a los siguientes documentos y será responsable por cualquier incumplimiento de los mismos durante la ejecución del contrato:
- Legislación Ambiental y en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
- Plan de Ordenamiento Territorial y sus modificaciones.
- Legislación en Arqueología y en materia cultural vigente.
- Manual de silvicultura Urbana del Jardín Botánico de Bogotá.
- Plan de Manejo Ambiental para el Contrato.
- Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Contar con servicios sanitarios en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores diferenciados para hombres y mujeres y dotados de los elementos indispensables para su uso, con mínimo dos aseos semanales para cada baño.
- El contratista debe promover el aprovechamiento de escombros y de otros materiales de construcción, de tal forma que se dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115-2012 y sus modificatorias.

- Previo al inicio de actividades de obra el Contratista debe elaborar el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición PGRCD, conforme los lineamientos establecidos en la *"Guía para la Elaboración del Plan de Gestión Integral de RCD en la Obra"* vigente que se encuentra publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente y remitirlo a Interventoría para su revisión y aprobación. La SED realizará la apertura del PIN, posteriormente el contratista presentará la información requerida para la apertura del PIN para el manejo del aplicativo web de escombros de la SDA.
- En caso de prever que no se alcanzará el % de reutilización exigido en la norma, deberá presentar un informe técnico que sustente ampliamente por qué no se va a alcanzar.
- Realizar mensualmente la actualización del aplicativo web de la SDA para el seguimiento a la Resolución 1115-2012 y reportar el proceso y los soportes correspondientes en el informe mensual.
- Presentar la información requerida para el cierre del PIN, el cual es requisito para la liquidación del contrato.
- Garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo de obra.
- El contratista debe garantizar que las zonas aledañas a las áreas intervenidas, susceptibles de haberse afectado por la ejecución de las obras, queden en iguales o mejores condiciones a las que se encontraron previa ejecución de la obra.
- El contratista debe garantizar que no se realice acopio de materiales o escombros que afecten y/o alteren las condiciones y calidad del agua de cualquier fuente superficial que se encuentre en el área de influencia directa del proyecto.
- Presentar un capítulo de la gestión ambiental – SST en los informes mensuales que debe contener:

Componente Ambiental

- Resumen de actividades SISOMA realizadas por contratista.
- Resumen de actividades de obra realizadas durante el período.
- Cuadro resumen de materiales por proveedor y por tipo de material, en Excel e impreso. Indicar si el proveedor cumple con la normatividad aplicable.
- Cuadro resumen de volúmenes de escombros del período por sitio de disposición final, en Excel e impreso. Indicar si el sitio de disposición final cumple con la normatividad aplicable.
- Certificaciones de escombros del período, en un solo pdf.
- Registro fotográfico en medio magnético comentado a color, con las actividades ambientales y de seguridad integral más relevantes de obra.
- Registro de reporte de escombros (pantallazo del proceso radicado en SDA), aplicativo SDA, en CD e impreso
- Archivo CSV de volquetas en Excel (CD).
- Indicadores del PGRCD, del período, en pdf en archivos independientes.
- Anexos X y X de la Guía de PGRCD de la SDA en Excel e impreso, el Anexo X debe venir además en pdf firmado.
- Certificación de proveedor de material reutilizado (si aplica).
- Certificación de no generación de escombros o de no reutilización firmada por interventor (si aplica).
- Registro fotográfico con fecha que muestre la protección a los sumideros aledaños y que se encuentran en iguales o mejores condiciones a las iniciales.
- Lista de chequeo de cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en las resoluciones y demás actos administrativos de permisos requeridos por el contrato.
- CD con todos los soportes requeridos, todos los formatos deberán ser presentados en Excel, las certificaciones de proveedores y sitios de disposición final deberán ser presentadas en pdf por cada mes.
- Al finalizar la obra, el contratista debe presentar un informe final ambiental – SST, que debe contener.

Forestal

En caso de requerir intervención de vegetación y/o tratamientos silviculturales, previa obtención del permiso por parte de la Autoridad Competente:

- Presentar el inventario forestal actualizado de acuerdo con los requisitos establecidos en la lista de chequeo de la SDA, incluyendo: Formato 1, Formato 2, plano de localización georreferenciada indicando los tratamientos propuestos por color según el tratamiento (debe incluir coordenadas, grilla, norte, convenciones, debe permitir ver la superposición de la vegetación existente con el proyecto, original recibo de pago cancelado por el servicio de evaluación
- Elaborar el Plan de Manejo de Avifauna.
- El inventario forestal y plan de manejo de avifauna serán entregados a la interventoría, quien deberá revisar dichos documentos y emitir las observaciones pertinentes. Así mismo, se obliga a solicitar los permisos necesarios ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de forma oportuna, con el fin de que no se presenten retrasos en las obras por efecto de la expedición del concepto respectivo. Una vez obtenido el permiso correspondiente el contratista deberá ejecutar los tratamientos silviculturales aprobados, de acuerdo con las normas ambientales vigentes al momento de la ejecución.
- Si se realiza el traslado o siembra de árboles en espacio público, el contratista estará a cargo del mantenimiento de los mismos por tres (3) años y finalizado este período, realizará la entrega oficial mediante acta de entrega al Jardín Botánico de Bogotá. Finalizada la siembra y/o traslado, deberá presentar el plano de localización georreferenciada de los árboles, a la Interventoría para revisión y aprobación y posterior entrega a la SED.
- Si se plantea la siembra de árboles del diseño paisajístico en zonas de espacio público, el contratista deberá presentar el acta de aprobación del JBB y posteriormente el acta de recibo de los árboles.
- Si se requiere la prórroga del permiso otorgado por la AAC, el contratista deberá informar a la SED como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación, para poder hacer el trámite en tiempos.
- Una vez ejecutados todos los tratamientos silviculturales autorizados, el contratista debe remitir a la interventoría el informe final de seguimiento a la Resolución de Autorización, donde se presente el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas por la Autoridad Ambiental Competente –AAC-, con registro fotográfico donde aplique, el listado de tratamientos ejecutados versus autorizados, certificaciones de disposición final de los residuos vegetales, los planos récord, en medio impreso y magnético (dos copias), los cuales deberán estar georreferenciados a una escala acorde, donde se evidencien claramente los detalles y los siguientes aspectos: ubicación de los árboles plantados como parte del diseño paisajístico, ubicación de los árboles trasladados, ubicación de los árboles conceptuados para permanencia, memoria técnica ejecutiva del manejo de la vegetación y de la implementación del diseño paisajístico.y el informe de actividades realizadas, para evaluación y aprobación y posteriormente remitir a la SED para el trámite ante la AAC del cierre del expediente.
- El contratista deberá cancelar el valor de los IVP (Individuo Vegetal Plantado) como medida de compensación por la tala del arbolado urbano, que defina la Autoridad Ambiental Competente en la Resolución aprobatoria de los tratamientos a la vegetación y presentar el recibo de pago a la SED.
- El contratista debe realizar el mantenimiento de los individuos vegetales arbóreos y de jardinería plantados y los árboles bloqueados y trasladados desde el momento de su plantación y durante la ejecución de las obras.
- El contratista debe implementar las medidas de manejo ambiental para las actividades que se adelanten en zonas sensibles
- El contratista no podrá adelantar obras de ningún tipo en sectores de áreas protegidas del Distrito Capital.
- Debe presentar un capítulo forestal en el informe mensual que contenga: i) Relación tratamientos silviculturales autorizados y ejecutados. Indicar destino final de productos y residuos resultantes de los tratamientos ejecutados. Presentar las certificaciones o actas de recibo del material, ii) Reporte de funciones realizadas por el profesional forestal cuando aplique, iii) Reporte de actividades realizadas en cuanto a manejo de vegetación, zonas verdes, avifauna y diseño paisajístico cuando aplique, iv) Reporte de pagos de actos administrativos cuando aplique, v) Reporte de ejecución del plan de manejo de avifauna cuando aplique.

- Al finalizar la obra deberá presentar el informe final forestal, en el cual debe consolidar la información reportada mensualmente durante el contrato.

Seguridad y salud en el trabajo

- El Contratista debe implementar su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del Contrato.
- El Contratista debe implementar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo para cada una de las actividades establecidas para el desarrollo del proyecto.
- Debe presentar un capítulo SST en el informe mensual que contenga como mínimo:
  Componente SST

- Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo.
- Listado de maquinaria y equipos utilizados durante todo el contrato.
- Listado de vehículos.
- Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el reporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato.
- Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de salarios (Del Contratista y de los subcontratistas).
- Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas por Interventoría en cumplimiento del PSST ofertado.

Gestión Social

El contratista, por medio del gestor social del contrato, deberá diseñar y ejecutar el plan pedagógico de acciones adecuadas y de prevención de accidentes y el plan de emergencia, el cual deberá socializar de forma clara y oportuna a todos los integrantes de la comunidad educativa, es decir, estudiantes, docentes, administrativos y habitantes de la zona de influencia del proyecto.

Así mismo, deberá participar en los levantamientos de las actas de vecindad y las vías aledañas al lote donde se ejecutarán las obras.

El contratista, deberá tener especial cuidado en mantener en óptimas condiciones el cerramiento de obra, para evitar que la población estudiantil ingrese de forma no autorizada al lugar de las obras.

El gestor social deberá atender las observaciones, inquietudes y peticiones que interpongan los integrantes de la comunidad educativa o los habitantes de la zona de influencias del proyecto, en cuanto a la ejecución de las obras.

El gestor social deberá tener especial atención con la población estudiantil en condición de discapacidad, de tal forma que se garantice su inclusión en la capacitación de acciones adecuadas y prevención de accidentes producto de la ejecución de la obra y que en el plan de contingencia se tengan en cuenta las necesidades especiales de dicha población.

- **Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.**

El equipo mínimo humano para el desarrollo de la obra es el siguiente:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PARA TODOS LOS GRUPOS

C	Cargo	a	Formació	Tiempo	EXPERIENCIA A ACREDITAR	% de dedicación

a n ti d a d	desempeñar	n académic a	mínimo de expedición de matrícula profesional		Requerimient o (Número de contratos) Uno (1) de los contratos relacionados para acreditar la Experiencia E specífica de cada profesional p odrá ser anterior al 9 de enero de 1998. Si el contratista relaciona un (1) solo contrato para acreditar la experiencia solicitada este deberá ser posterior al 9 de enero de 1998, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR- 1998, y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.		MÍNIMA en la duración total del contrato
				Como/En		Requerimiento particular	
1	Director de obra	Ingeniero Civil o Arquitect o o Construct or en Ingeniería y Arquitect ura	Ocho (8) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Director de obra en contratos de CONSTRUCC IÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓ N Y/O REFORZAMIENT	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área intervenida cubierta y/o	10%

				O Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.		construida cubierta 3.000 m2.	
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o arquitecto	Seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Director o Residente de obra en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 3.000 m2.	100%
1	Asesor Estructural	Ingeniero civil con postgrado en estructuras	Seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Asesor Estructural o diseñador estructural o residente estructural en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 3.000 m2.	10%.

1	Asesor en redes eléctricas, voz y datos	Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico	Seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Asesor Electricista o Diseñador Electricista o residente electricista en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 3.000 m2.	5%
1	Asesor en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra incendios	Ingeniero civil con postgrado en hidráulica o ingeniero hidráulico o ingeniero sanitario	Seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Asesor redes hidrosanitarias, redes de gas y red contra incendios o diseñador redes hidrosanitarias, redes de gas y red contra incendios o residente de redes hidrosanitarias, redes de gas y red contra incendios en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 3.000 m2.	10%

				MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.			
1	Asesor Ambiental SISOMA	Ingeniero civil con postgrado en medio ambiente o ingeniero ambiental	Cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Asesor ambiental en contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo un valor igual o superior a 500 SMMLV del año de terminación de cada contrato	10%
1	Profesional de Costos y Presupuestos	Profesional en Ingeniería o Arquitectura	Cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Profesional en ingeniería o arquitectura con experiencia en costos y presupuestos en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 3.000 m2.	10%

1	Maestro de obra	N/A	N/A	Maestro de obra con experiencia en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	En un máximo de Cuatro (4) contratos certificados	La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área intervenida cubierta y/o construida cubierta 3.000 m2.	100%

En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, la Interventoría verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA DE OBRA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

De acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior, el personal contratado, deberá cumplir a cabalidad con las funciones propias de su cargo o desempeño en la obra contratada.

El contratista deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el cuadro anterior, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.

No obstante, las obligaciones generales de cada profesional serán las siguientes:

- **Director de Obra:** Deberá dirigir las obras, realizar y verificar el cumplimiento de la programación de obra, establecer la metodología, recursos, maquinaria, equipos necesarios para la ejecución de las obras, distribuir los frentes de obra, realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato de obra y estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera. Deberá firmar los informes mensuales del contrato de obra y las memorias de las actas parciales, actas de asistencia a comités, entre otros.
- **Residente de Obra:** Deberá estar presente en el lugar de las obras DE FORMA PERMANENTE, realizar seguimiento a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas, normas de seguridad laboral. Así mismo deberá realizar el control diario de entrada y salida de personal de obra, ingreso de materiales, equipos y herramientas y retiro de escombros. Deberá informar oportunamente al director de obra, a la interventoría y al supervisor de la SED, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras.
- **Asesor Estructural:** Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el profesional asesor de la interventoría las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con la estructura de las edificaciones donde se ejecutarán las

obras.

- **Asesor en redes eléctricas, voz y datos:** Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el profesional asesor de la interventoría las soluciones a las consultas e inconvenientes con las redes eléctricas en las edificaciones donde se ejecuten las obras.
- **Asesor en Redes Hidrosanitarias, de Gas y Red Contraincendios:** Deberá emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de la SED o para la ejecución de las obras hidráulicas, sanitarias, gas y red contra incendios. Deberá acordar con el profesional asesor de la interventoría las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con redes hidrosanitarias, de gas y contra incendio que se presenten en la construcción de la edificación.
- **Asesor Ambiental SISOMA:** Deberá administrar los riesgos en materia ambiental derivados de la ejecución de las obras. Deberá diseñar e implementar el plan de manejo ambiental y acordar con el profesional asesor de la interventoría las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con el plan de manejo ambiental y mitigación de riesgos ambientales
- **Profesional de costos y presupuestos:** Deberá realizar las revisiones de los APUs de los ítems del presupuesto, así como elaborad los APUs, si se requiere de actividades no prevista.
- **Maestro de Obra:** Deberá coordinar, dirigir y controlar la ejecución de las obras, garantizando la idoneidad de la mano de obra, calidad de materiales, uso adecuado de equipos y herramientas y garantizar la correcta ejecución de todas las actividades contratadas.

Parágrafo. - Además de las obligaciones generales aquí enunciadas, los profesionales deberán realizar las funciones propias de la naturaleza de cada contrato.

Para los profesionales, técnicos y tecnólogos del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional.

La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matricula profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.

Para ejercer la profesión de arquitectura o sus profesiones auxiliares, es requisito obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3ª de la Ley 435 de 1998. Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.

La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se computará, de acuerdo con las disposiciones de ley.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el presente proceso, por lo cual los proponentes lo deberán tenerlo en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

- En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
- Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas correspondientes.
- La experiencia general se acreditará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la específica se

acreditarán mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante
- Persona Natural o jurídica que ejecutó el contrato con No. de NIT respectivo.
- No. de contrato y objeto del contrato
- Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
- Cargo ejercido en el desarrollo del contrato certificado, por parte del profesional certificado.
- Área intervenida cubierta y/o construida cubierta
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Fechas de inicio y terminación de la etapa de obra cuando esta se puede individualizar.
- Fechas de inicio y terminación de labores ejercidas por el profesional certificado.
- Para los profesionales que requieren acreditar experiencia en salarios mínimos legales vigentes, el número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2018.

PERIODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$689.455
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$781.242

Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de obra por cada sede a intervenir y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades del mismo.

Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la SED, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la SED, por causa o con ocasión del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el contratista podrá sustituir cualquier miembro del equipo de trabajo, previa autorización del interventor y si así lo autoriza la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el presente documento y exista una causa que justifique el cambio. Teniendo en cuenta que la entidad podrá aplicar los descuentos o realizar sanciones de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

- **Obligaciones administrativas.**

El Contratista se obliga a elaborar e implementar un programa de salud ocupacional (Resolución 1016/89), incluyendo los lineamientos exigidos en el decreto 1401 del 14 de mayo del 2007, el cual debe contener entre otros los siguientes sub-programas:

- Subprograma de medicina.
- Subprograma de higiene.
- Subprograma de seguridad industrial, en este último el contratista deberá relacionar el equipo de protección a utilizar de acuerdo al proceso o actividad desempeñada por el personal a su cargo y la norma que lo faculta.
- Subprograma de aislamiento de la obra, señalización y mitigación del riesgo de ingreso de niños o particulares al lugar de los trabajos.

Se debe implementar todo lo concerniente a la seguridad Industrial y salud ocupacional de la obra y del personal que realice actividades en la misma.

La verificación de la implementación de estos subprogramas estará a cargo de la interventoría; la cual entregará al contratista la guía de riesgos de la SED para la implementación de la misma.

Los riesgos determinados por la SED, solo se limitan a los de su misión la cual corresponde a la educación. los riegos de la obra, se deben contemplar por el contratista, cuya misión si es la ejecución de obras de construcción.

- El contratista se obliga a elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Se obliga a manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (índice de frecuencia incapacitante), ILI (índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población.
- Se obliga a implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario (Decreto 586/1983), el cual debe reunirse como mínimo dos (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar, liderado por el Asesor Profesional designado para tal fin.
- Se obliga a ocupar en la ejecución de las obras a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D.C. La Interventoría verificará el cumplimiento de esta obligación exigiendo la información que considere idónea para tal efecto.

- Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra

- El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato como mínimo cuatro (4) frentes de trabajo simultáneos, con dedicación exclusiva de personal operativo para cada sede que se esté interviniendo, para la ejecución del objeto contractual.
- El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá comunicar de manera inmediata a la interventoría cualquier inhabilidad sobreviniente que afecta su capacidad para ejecutar el contrato. En el caso de consorcio o uniones temporales esta obligación se extiende a cualquiera de sus integrantes.
- El contratista en virtud de dar cumplimiento a la ejecución de los diferentes frentes a intervenir si llegare a necesitar de la elaboración de algún estudio técnico para desarrollar alguna actividad deberá desarrollarlo, para lo cual podrá entre otros utilizar el personal mínimo establecido en el presente documento.
- Con antelación a la ejecución de las obras cinco (5) hábiles el contratista deberá informar al rector sobre el desarrollo de las mismas.
- El contratista dará inicio a las inversiones respectivas en cada sede cuando en obra se encuentren todos los materiales requeridos para la misma. Lo anterior con el propósito de no generar retrasos o traslados sin que se estén desarrollando las mismas.

- Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales.

Ejecutar las obras con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra de cada sede a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de las obras.

Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota 1: En el evento de darse la terminación anticipada del Contrato, por alguna de las causales de terminación establecidas en el contrato del contratista deberá retirar del sitio de la obra, los materiales maquinaria e insumos empleados en la ejecución de la misma. Esto dentro del término y conforme a las instrucciones dadas por la interventoría del proyecto.

En caso evento de abandonar los materiales, maquinarias e insumos y de no cumplir con las instrucciones impartidas por la interventoría se iniciarán los procedimientos policivos que correspondan y la aplicación de los descuentos o sanciones a que hubiera lugar.

Nota 2. La entidad no se hace cargo o es responsable de la pérdida o deterioro de los materiales maquinaria e insumos dejados en la obra.

- Obligaciones relacionadas con la demolición de las edificaciones existentes
- Deberá ejecutar las demoliciones con las medidas de seguridad necesarias para garantizar que no se ponga en riesgo al personal a cargo del contratista o personas de la comunidad educativa, para lo cual deberá aislar mediante un cerramiento provisional, de tal forma que no se permita el ingreso al lugar de la demolición al personal no autorizado, lo cual debe quedar señalado en el plan de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Deberá cumplir con la normatividad vigente sobre el transporte y disposición adecuada de los escombros generados, señaladas en las OBLIGACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES del estudio previo
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de algún permiso requerido para la ejecución de las obras.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la SED, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por las adecuaciones, mejoramientos o mantenimientos a realizar.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial las que tienen relación con:
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento

del objeto contractual.

- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- Entregar las instalaciones a la SED funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.
- Con el fin de garantizar la calidad de las obras utilizando el personal idóneo en cada uno de los niveles de intervención, la entidad requiere que el contratista de las obras contemple los costos directos e indirectos necesarios para entregar soluciones profesionales, sostenibles y confiables.

- Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

- El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato como mínimo cuatro (4) frentes de trabajo simultáneos, con dedicación exclusiva para cada sede que se esté interviniendo, para la ejecución del objeto contractual.
- El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá comunicar de manera inmediata a la interventoría cualquier inhabilidad sobreviniente que afecta su capacidad para ejecutar el contrato. En el caso de consorcio o uniones temporales esta obligación se extiende a cualquiera de sus integrantes.
- El contratista en virtud de dar cumplimiento a la ejecución de los diferentes frentes a intervenir si llegare a necesitar de la elaboración de algún estudio técnico para desarrollar alguna actividad deberá desarrollarlo, para lo cual podrá entre otros utilizar el personal mínimo establecido en el presente documento.
- Con antelación a la ejecución de las obras cinco (5) hábiles el contratista deberá informar al rector sobre el desarrollo de las mismas.
- El contratista dará inicio a las inversiones respectivas en cada sede cuando en obra se encuentren todos los materiales requeridos para la misma. Lo anterior con el de no genera retrasos o traslados sin que se estén desarrollando las mismas.

- Obligaciones en Materia de Servicios Públicos.

- El CONTRATISTA, de requerirse, deberá realizar las adecuaciones necesarias para utilizar los servicios públicos de la sede de colegio a intervenir, previa autorización del Supervisor de la SED. Dichas adecuaciones no deberán alterar ni modificar el continuo servicio de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias de la edificación. Igualmente, al finalizar las obras, deberá retirar las instalaciones provisionales que haya efectuado y garantizar el adecuado funcionamiento de las redes que haya intervenido.
- El CONTRATISTA, de requerirse, deberá solicitar a las entidades prestadoras de servicios públicos, (E.A.A.B, Energía, Telecomunicaciones, aseo, gas, etc.) la respectiva Interventoría para la revisión y recibo final de las obras que tengan que ver con dicho servicio público (Los derechos de conexión estarán a cargo de la S.E.D. Los Medidores, obras requeridas para el recibo final por parte de las empresas de servicios públicos y demás estarán a cargo del CONTRATISTA) dentro de los plazos programados garantizando la racionalidad de los servicios de la obra.
- Una vez finalizadas las obras y como requisito previo para la suscripción del acta de finalización, el CONTRATISTA deberá estar a PAZ Y SALVO, por concepto de servicios públicos utilizados en la ejecución de la obra. Para Tal efecto el supervisor de la SED, establecerá un sistema de medición de los consumos atribuibles al CONTRATISTA, cuyo valor será descontado de la liquidación del respectivo contrato.

- Obligaciones de información.

El contratista deberá presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, por cada frente de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.

- Balance presupuestal que muestre lo ejecutado, lo proyectado para terminar las obras y el total, conforme no excede del valor total contractual.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Seguimiento del plan de calidad técnica de la obra.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra y el pago de sueldos y parafiscales por cada uno de ellos.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental y del PGRCD.
- Informe de gestión social.
- Informe del seguimiento actualización del programa de ejecución de obra con sus alertas respectivas.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella:
  - Bitácora de obra.
  - Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
- Manual de uso y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes por parte del contratista, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de todo el personal a cargo del contratista de la obra. Dicha acreditación para el caso de persona natural será mediante la presentación de los comprobantes de pago, si se trata de persona jurídica se acreditará mediante la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal según corresponda, quien deberá aportar fotocopia de la cédula y tarjeta profesional.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
- Registro fotográfico definitivo.

Llevar una bitácora de obra de cada sede a intervenir, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra de cada frente a intervenir. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la SED.

Elaborar, durante todo el proceso de adecuación, mejoramiento o mantenimiento, el manual de uso y mantenimiento, en

el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las especificaciones y garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación de la interventoría.

Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega física, acta de terminación final y de liquidación, las cuales deberán ser radicadas en la SED en los tiempos que se establezcan.

Presentar toda la información requerida por el Interventor o la SED de conformidad con el Manual de Interventoría (Resolución 003 de 10 de octubre de 2017).

Nota 1 Los informes mensuales deben ser entregados en un máximo de 5 días hábiles posterior al vencimiento del término establecido para el cumplimiento de la entrega de este informe.

- Aprobación de Precios Nuevos del Contrato

  En caso que, durante la ejecución de las obras y visto bueno de la interventoría y la SED, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el contratista la interventoría y la SED acordarán nuevos precios para estos ítems conforme al procedimiento establecido en el presente documento, los cuales en todo caso deberán contar con la aprobación de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. Así el contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo.

  Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista, la interventoría y la SED, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado en la fecha en la cual se estudian, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

  Para tal efecto, el contratista presentará a la interventoría un documento donde se presenten la justificación técnica correspondiente y el Análisis de los nuevos Precios Unitarios, el cual deberá ser revisado y avalado por la interventoría y radicado en la SED para ser sometido a revisión de la DCCEE, con el visto bueno del supervisor del contrato.

  La SED podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos, siempre que la misma no implique adición en el valor del contrato de obra, pues de ser así se procederá a la adición del mismo con su respectiva modificación contractual.

  En caso de que las partes lleguen a un acuerdo, será la SED quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos, no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma; para la elaboración de los APU nuevos, se deberá tomar como base el listado de insumos de la propuesta ganadora de obra.

m. Obligaciones en materia de documentos para la terminación y liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta que a la Secretaria de Educación del Distrito le corresponde hacer la verificación a la entrega material de la obra desarrollada a través de la interventoría contratada para tal fin, al igual que dejar para la entidad los soportes o productos documentales respectivos, la SED estableció un procedimiento para desarrollar el proceso de entrega y recibo

del contrato de la siguiente manera:

Descripción	Actividad	Documento
Fase 1	El día y la hora señalada en el plazo, el contratista de obra, el interventor y el Supervisor de la Secretaria verificaran en sitio el estado de la obra física de cada sede, dejando en el acta las observaciones o ajustes requeridos por parte de los interesados, con el fin que estos sean resueltos en las fechas acordadas.	Se elaborara un acta física de obra No. 1
Fase 2	El día y la hora señalada el contratista de obra, el interventor y el Supervisor de la Secretaria verificaran en sitio que se hayan ejecutado las observaciones o ajustes solicitados por los interesados correspondientes a la obra fisca de conformidad con el alcance del proyecto de cada sede.	Se elaborar un acta de entrega obra No. 2. Se procederá a la elaboración del acta de terminación final de acuerdo a la fecha contractual.
Fase 3	Entregar a la SED mediante oficio allegado por la interventoría, los documentos de liquidación para revisión.	El contratista sólo podrá suscribir con la interventoría el acta de liquidación, una vez verificadas por la SED los documentos soportes para la liquidación junto con las actas de entrega física de obra.
Fase 4	Entrega por parte del contratista de todos los documentos ajustados si es el caso, como soporte para la liquidación del contrato.	Se elaborara el acta de liquidación del contrato.

- Documentos mínimos para la liquidación del contrato:

a. Anexo Técnico Nº 1	PLANOS RECORD Los planos récord deberán ser entregados en medio magnético e impreso, debidamente aprobados y firmados por el contratista de obra e interventoría de obra.
b. Anexo Técnico Nº 2	MANUAL DEL COLEGIO Manual de mantenimiento de las intervenciones realizadas.
c. Anexo Técnico Nº 3	MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO - SANITARIO (INCLUYE RED CONTRA INCENDIOS) cuando aplique.
d. Anexo Técnico Nº 4	MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO. cuando aplique.
e. Anexo Técnico Nº 5	DIRECTORIO DE LA OBRA Directorio en el que se señale direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados en obra.
f. Anexo Técnico Nº 6	INVENTARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INSTALADOS. cuando aplique.
g. Anexo Técnico Nº 7	INVENTARIO POR ESPACIOS Entrega de un inventario detallado del contenido por espacio de los elementos, materiales, maquinaria y equipos allí instalados. Cuando aplique.
h. Anexo Técnico Nº 8	SERVICIOS PÚBLICOS Deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos (si aplica) y deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales (si aplica), y paz y salvo por utilización de las mismas. Cuando

	aplique.
i. Anexo Técnico Nº 9	ORIGINAL DE LA BITÁCORA DE OBRA, deshojada.
j. Anexo Técnico Nº 10	CONTROL DE ASENTAMIENTOS. Cuando aplique.
K Anexo Técnico Nº 11	COMPILACIÓN DE CATÁLOGOS DE EQUIPOS Debidamente instalados en el Proyecto. INCLUIDAS LAS ESPECIFICACIONES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. Cuando aplique.
l. Anexo Técnico Nº 12	INVENTARIO Y GABINETE DE LLAVES Debidamente marcadas, señalizadas y probadas. Cuando aplique.

La interventoría asignada al contrato deberá verificar como mínimo lo siguiente, con el fin de entregarlo a las SED:

Hasta tanto no se entreguen a la SED estos documentos la interventoría no deberá elaborar el acta de terminación final.

1	Revisión de la factura de acuerdo a los requerimientos de ley.
2	Revisión de formato de acta final entregado por la SED, de acuerdo con el trámite y estado del contrato.
3	Chequeo del contrato para verificar si la forma de pago del mismo está acorde con el trámite de liquidación.
4	Verificación de los periodos del acta final vs plazos del contrato.(adiciones, suspensiones y prorrogas)
5	Revisión de memorias de cálculo (unidades, cantidades y lógica del cálculo vs croquis o grafica) para su confrontación con lo consignado en el acta de cobro. Cuando aplique.
6	Revisión de sumas, operaciones y formulas del acta final en medio magnético.
7	Revisión financiera de acumulados pagados vs. lo consignado en actas parciales.
8	Balance de mayores y menores cantidades finales.
9	Chequeo de parafiscales de acuerdo a requerimiento de circular 021 de la sed para tal fin, en el que la interventoría aportará junto con los documentos de liquidación, certificación en la que conste que el contratista de obra se encuentra al día en las obligaciones y pagos en seguridad social del personal que estuvo vinculado al proyecto.
10	Chequeo y confrontación de precios de ítem contractuales vs propuesta económica inicial o en caso de ítem nuevos contra memorando de aprobación
11	Revisión de información presupuestal para chequeo de saldos y actualización de los mismos en los balances del contrato.
12	Elaboración del FURC
13	Otros documentos correspondientes al acta final: certificaciones bancarias, aprobación de precios, etc.
14	Acta final de obra (original).
15	Acta de terminación final, posterior a la entrega de las actas parciales (original).
16	Acta de liquidación (original).
17	CD (magnético) acta de terminación, liquidación, acta final y cuadro de parafiscales para personas naturales.
18	Actualización de pagos, radicados y su fechas en balance general del contrato.
19	Chequeo y verificación de la actualización de pólizas de acuerdo al acta de terminación
20	Solicitud de información adicional ante el interventor cuando se requieren subsanan errores de forma dentro de los documentos enviados para el pago.
21	Certificación realizada por la interventoría de áreas intervenidas (original). Cuando aplique.
22	Memorando de aprobación de pólizas finales de acuerdo con la terminación y la cláusula de garantías del contrato. (copia)
23	Paz y salvo de servicios públicos

24	Terminación de fiducia (aplica para contratos con anticipo)
25	Chequeo del formato de recepción de planos e informes finales
26	Plan de manejo de escombros, según solicitud resolución 01115/2012 de la secretaría de ambiente. Cierre del PIN Medioambiental
27	Manual De Mantenimiento
28	Directorio de obra
29	Inventario De Máquinas Y Equipos. Cuando aplique.
30	Control de asentamientos. Informe. Cuando aplique.
31	Compilación De Catálogo De Equipos. Cuando aplique.
32	Inventario Y Gabinete De Llaves. Cuando aplique.
33	Original bitácora de obra

Nota 1: Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético que para tal efecto entregue la SED por medio del Interventor, una vez suscrito el contrato, debidamente revisados y avalados por éste. Igualmente deberá diligenciar y entregar, formato de actualización de inventarios suministrado por la SED.

Nota 2: Se obliga a la terminación de las obras adecuación, mejoramiento y mantenimiento en el colegio, objeto del presente contrato, a incorporar las mismas para su actualización a la información de inventarios existentes en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, dicha información se deberá entregar tanto impresa en originales como en medio magnético (AutoCAD 2006 o superior) de acuerdo con los requisitos y formatos establecidos por la SED, así mismo, todos los planos que se entreguen en original pergamino (según formato) deberán traer incorporados bandas portantes para el archivo vertical (Planoteca) y estar debidamente suscritos por los participantes del proyecto. El contratista deberá acatar las sugerencias y solicitudes del funcionario delegado del área de archivo, con el fin que el producto cumpla con los parámetros establecidos por mencionada área.

Nota 3: Entregar con los documentos de liquidación en medio impreso y magnético, un informe que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, para ser publicado en la página de Contratación a la Vista.

- Advertencia Anticipada.

- El contratista deberá advertir al interventor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- El contratista colaborará con el interventor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenar el interventor.

- El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

- Obligaciones Especiales

Será responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al Interventor. Estos objetos quedarán a cargo de la SED quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.

- Obligaciones en Materia de Participación Comunitaria y Divulgación.

De la Veeduría: Actuará como veedor del presente contrato el director del establecimiento educativo beneficiario de la obra objeto del mismo. En desarrollo de esta veeduría, El CONTRATISTA se obliga a: Publicar un resumen del contrato (contratista, valor, plazo de ejecución, alcance de las intervenciones, entre otros) en lugar visible (cartelera) del establecimiento educativo durante todo el desarrollo de las obras y hasta la entrega final de las mismas. Como consecuencia de este acto de publicidad, cada uno de los veedores tramitará ante la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos SED, cualquier queja o reclamación que presente la comunidad referente a la obra. Dar aviso por escrito a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de cualquier suspensión o reiniciación de las obras, así como de sus inquietudes con respecto al desarrollo de la misma. Los informes, avisos, quejas o reclamaciones que presente el veedor, deberán referirse de manera exclusiva a las obras objeto del presente contrato. El Distrito - SED por intermedio de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos deberá remitir al veedor, copia del presente contrato.

El Contratista deberá convocar, conformar y realizar reunión mensual de Comité de Veeduría con los siguientes participantes: Rector o su delegado, interventoría y levantar la respectiva Acta del Comité.

El CONTRATISTA deberá participar junto con la SED, el Interventor, supervisor y la Dirección de Construcción de Establecimientos Educativos, en la entrega a la comunidad y las actividades correspondientes de promoción de la apropiación y sostenibilidad de las obras programadas.

- Obligaciones posteriores a la entrega de la obra y liquidación del contrato.

El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra, durante un tiempo de dos (2) años a partir del recibo a satisfacción por parte de la interventoría y de la SED.

- Cumplimiento de los Códigos y Normativas

Para el desarrollo del proyecto, el contratista será responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto y objeto de seguimiento por parte de la interventoría:

- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de las licencias y/o permisos.
- Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al

medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.

- Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Resolución 6423 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 415 de 2009.
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCIÓN 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- NFPA 13 Norma para sistemas de splinkers.
- NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.
- NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- Reglamento de urbanizadores y constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP – Resolución 1298 de diciembre 27 de 2007.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Decreto 449 del 31 de octubre de 2006 PMEE y Decreto 174 de 2013
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la

entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.

- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23.
- Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
- Estudio de micro zonificación sísmica de Bogotá, Ingeominas, Universidad de Los Andes 1996.
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1469 de 2010.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución No. 2126 DE 2017
- DAMA (Disposiciones ambientales vigentes).
- Acuerdo 418 de 2006
- Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá
- Análisis preliminar de vulnerabilidad sísmica suministrada por la SED.
- Consultorías entregadas por la SED
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto.

5. OBLIGACIONES DE LA SED:

- La SED deberá velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, por medio de la interventoría contratada.
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte de la SED con visto bueno e informe del supervisor y de la interventoría.
- Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción por parte de la SED
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización ocasionada por los perjuicios que sufra la Secretaría de Educación Distrital, en desarrollo del contrato celebrado.
- Hacer entrega oficialmente de las áreas donde se desarrollan las obras objeto del contrato, previo al inicio de las mismas.

6. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI__ NO _X__

NO requiere licencia de construcción en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010, por medio del cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas, al reconocimiento de las edificaciones, a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones; el citado decreto dice en el artículo 10, lo siguiente: "reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas...".

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto contractual para cada uno de los grupos se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de cada contrato, de conformidad con la programación suministrada por el Contratista y discriminado así:

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	PLAZO
1	2	BOSA - KENNEDY	3
2	13	USAQUÉN - SUBA	6
3	7	ENGATIVÁ	4
4	5	CHAPINERO- BARRIOS UNIDOS- TEUSAQUILLO	4
5	10	BOSA - KENNEDY	7
6	13	BOSA -FONTIBÓN – PUENTE ARANDA	7
7	9	RAFAEL URIBE URIBE-LOS MÁRTIRES-ANTONIO NARIÑO	6
8	9	SANTAFÉ-SAN CRISTÓBAL-CANDELARIA	6
9	10	CIUDAD BOLIVAR	6
10	8	USME - TUNJUELITO	5

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la contratación (según precios del mercado), A.I.U. y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, es de **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($9.220.907.431,00)**, sin embargo, es pertinente señalar que la adjudicación de las obras se ejecutará por grupos de manera que cada grupo corresponda a un contrato, de acuerdo con los valores estimados de los mismos.

GRUPO	LOCALIDADES	COSTO DIRECTO	AIU	VALOR TOTAL
1	BOSA - KENNEDY	$ 498.833.174,00	$ 149.649.952,00	$ 648.483.126,00
2	USAQUÉN - SUBA	$ 663.131.082,00	$ 198.939.325,00	$ 862.070.407,00
3	ENGATIVÁ	$ 337.889.365,00	$ 101.366.810,00	$ 439.256.175,00
4	CHAPINERO- BARRIOS UNIDOS- TEUSAQUILLO	$ 326.207.498,00	$ 97.862.249,00	$ 424.069.747,00
5	BOSA - KENNEDY	$ 1.052.653.478,00	$ 315.796.043,00	$ 1.368.449.521,00
6	BOSA -FONTIBÓN – PUENTE ARANDA	$ 836.095.512,00	$ 250.828.654,00	$ 1.086.924.166,00
7	RAFAEL URIBE URIBE-LOS MÁRTIRES-ANTONIO NARIÑO	$ 666.713.287,00	$ 200.013.986,00	$ 866.727.273,00
8	SANTAFÉ-SAN CRISTÓBAL-CANDELARIA	$ 544.340.064,00	$ 163.302.019,00	$ 707.642.083,00
9	CIUDAD BOLIVAR	$ 1.277.510.713,00	$ 383.253.214,00	$ 1.660.763.927,00
10	USME - TUNJUELITO	$ 889.631.543,00	$ 266.889.463,00	$ 1.156.521.006,00
TOTALES		$ 7.093.005.716,00		$ 9.220.907.431,00

En cumplimiento de la Sección 1, Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se explican las variables y la forma como se calcularon los análisis de precios unitarios.

El contrato derivado del presente proceso contempla la modalidad de contratación a precio unitario, donde sus componentes principales son los costos directos de las actividades de obra y los costos indirectos relacionados con la ejecución.

El costo directo de las actividades de obra se determina mediante análisis de precios unitarios (A.P.U.), en los que se costean los siguientes factores:

- Herramienta y Equipos
- Materiales
- Transporte
- Mano de Obra

El costo de la mano de obra se establece con base en el SMMLV, de acuerdo a los valores actuales del mercado, en concordancia con la actividad descrita.

La SED determinó los costos directos del presupuesto, estimando una proyección de los mismos respecto de la vigencia que se van a ejecutar, es decir actualizados al año 2019, de acuerdo con los precios unitarios establecidos por la consultoría contratada.

Respecto de los costos indirectos de personal profesional y técnico se realizó una proyección del incremento del salario mínimo respecto de la vigencia en la cual se desarrollará el proyecto. Los otros costos indirectos se proyectaron sobre la proyección del incremento del IPC.

9. ANTICIPO: SI

Para el presente proceso de selección, no se contempla el pago de anticipo, por la naturaleza de las obras contratar la cual corresponde a obras de mejoramiento en general en donde las inversiones son puntuales e identificadas con antelación al inicio de las obras.

10. PAGO ANTICIPADO:

No se pacta

11. FORMA DE PAGO:

LA SED pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato por cada uno de los grupos, por el sistema de precios unitarios, así:

El contratista deberá presentar un acta parcial mensual, de acuerdo con el avance de obra ejecutado.

De acuerdo a estas actas la SED pagará máximo hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato de obra previa aprobación por parte de la interventoría.

EL saldo correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, se cancelará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma y aprobación del acta de liquidación del contrato de obra y de conformidad con los procedimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Hacienda para tal fin, que debe incluir entre otros aspectos, la

aprobación de garantías, la totalidad de la obra ejecutada, así como la entrega de los anexos técnicos que hacen parte de los productos complementarios, los cuales deben ser entregados previamente a la suscripción del acta de Recibo Final.

El proponente favorecido deberá a la firma del contrato, diligenciar el FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos. El proponente deberá tener en cuenta las entidades bancarias con código ACH, para efectos abrir una cuenta corriente o de ahorros en una de ellas, con el fin de recibir los pagos del contrato.

Sistema de pago

La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos, conforme al estudio realizado por la Sed, valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado), en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción a la SED por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem. Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salarial y prestacional, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U.

Cantidades de obra

Se entiende por cantidades de obra las realmente ejecutadas, las cuales, para ser pagadas, deben ser autorizadas previamente a su ejecución por parte del supervisor del contrato y la interventoría correspondiente.

Precio unitario fijo

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán. El Proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen construir la obra.

Mayores cantidades de obra

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la interventoría y la SED. Si con ocasión de la ejecución contractual se hace necesario balancear el contrato y producto de este ejercicio, resultan mayores cantidades de obra o ítem no previstos (para los ítem no previstos se aplica el procedimiento Ítems o actividades no previstas) que no alteran el valor inicial estimado del mismo, su ejecución podrá autorizarse y formalizarse mediante la suscripción de un acta de mayores o menores cantidades o compensación, según corresponda, suscrita entre el interventor y EL CONTRATISTA, con la autorización de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED.

Cuando las mayores cantidades de obra y/o ítem no previstos impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del contrato, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que las ampare.

Ítems o actividades no previstas

Son ítems o actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista, la interventoría y la SED, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado en la fecha en la cual se estudian, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la interventoría y la autorización de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será autoriza por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, previo concepto de la interventoría.

Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin la respectiva aprobación por parte de la interventoría y la autorización de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. Cualquier ítem que ejecute el CONTRATISTA sin la aprobación previa de la interventoría y la autorización SED será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la SED no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios que fueron aprobados por la interventoría para el inicio del contrato. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem, actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será propuesto entre EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR, con posterior revisión por parte del supervisor o apoyo a la supervisión de la SED y sometido a la aprobación de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, quien adelantará la verificación previa de los precios. Los precios que se pacten por los ítems, actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento de su aprobación.

Para tal efecto, el contratista presentará a la interventoría un documento donde se presenten la justificación técnica correspondiente y el Análisis de los nuevos Precios Unitarios. La SED podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el memorando de Fijación de Precios no Previstos.

En el caso en el que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la interventoría informe al CONTRATISTA sobre la necesidad de ejecutar el ítem, actividad no previsto y el evento, en que no se presenten los APUs debidamente soportados, en un tiempo estimado de diez (10) días máximo, una vez cumplido el plazo, el interventor procederá a presentar a la DCCEE el APU correspondiente con precios del mercado el cual se entenderá aceptado por el Constructor al no haberlo presentarlo en oportunidad.

En caso de que entre el contratista y la SED no se pueda llegar a un acuerdo, será la SED quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios

unitarios nuevos, no serán excusa válida para la no ejecución de las obras o la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma; para la elaboración de los APU nuevos.

12. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Se celebrará **UN (1) Contrato de obra** por cada grupo a precios unitarios, de conformidad con la definición establecida en el artículo 32º de la ley 80 de 1993.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

Justificación técnica.

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso, la modalidad de selección será Licitación Pública.

Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección.

De conformidad con el numeral 1°, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, el proceso para la escogencia de los contratistas se hará, por regla general a través de Licitación Pública. Adicionalmente procede esta modalidad de selección, como quiera que el objeto a contratar por su cuantía y por la naturaleza compleja del mismo, que hace necesaria la comparación y ponderación de los elementos de calidad y precio de las ofertas, no puede ser incluido dentro de las excepciones establecidas en los numerales 2, 3, 4 y en la contratación de mínima cuantía del Artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007.

En efecto, la escogencia del contratista, conforme a los bienes y servicios que pretende adquirir la Secretaría de Educación del Distrito Capital con el presente proceso de selección señalados en los estudios y documentos previos, se debe hacer al proponente que cumpla los requisitos habilitantes y con base en criterios objetivos que ponderen los elementos de calidad y precio de las ofertas. Mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio e incentivo a los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2013 y los Artículos 51, del Decreto Ley 019 de 2012, los Acuerdo Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

14. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

La Entidad adelantó el respectivo estudio del sector y de mercado, el cual se anexa y hace parte integral de los estudios y documentos previos.

15. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente proceso se obtuvo del presupuesto oficial entregado por la consultoría el cual fue actualizado a la presenta vigencia por medio del estudio de precios de mercado realizado por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED.

El cálculo del valor estimado del proyecto, relacionado con la ejecución de las obras a ejecutar según el objeto del presente proceso, parte del presupuesto entregado por el consultor del proyecto, cuyas obras se encuentran a cargo de la DCCEE. Contempla la modalidad de contratación a precio unitario, donde sus componentes principales son los costos directos de las actividades de obra y los costos indirectos relacionados con la ejecución.

El costo directo de las actividades de obra se determina mediante análisis de precios unitarios (A.P.U.), en los que se costean los siguientes factores:

1. Herramienta y Equipos.
2. Materiales.
3. Transporte.
4. Mano de Obra.

El costo de la mano de obra se establece con base en el SMMLV, de acuerdo a los valores actuales del mercado, en concordancia con la actividad descrita.
Los Costos Indirectos para proyectos de obra pública, se calculan mediante la estimación de los factores no relacionados directamente con la ejecución de las obras, pero que son necesarios para su ejecución. Se dividen en tres grupos diferentes: ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS y UTILIDAD ESTIMADA. La Administración es el principal componente, dado que allí se consideran costos de personal administrativo de obra, servicios públicos, costo de pólizas, dotación, impuestos y gastos generales, entre otros.

La sumatoria de los totales de costos directos de obra, más los costos indirectos (A.I.U.) dan como resultado el costo total estimado del proyecto a ejecutar.

Para efectos de calcular el valor de los imprevistos se tomó como referencia la metodología del "cálculo de los costos indirectos en proyectos de obra pública" establecida por la DCCEE para tal fin.
El valor aquí establecido incluye cualquier variación de costos durante el proceso de ejecución del contrato. (Ver Anexo Técnico No. X).

16. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos jurídicos habilitantes

Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo *"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"* del pliego de condiciones. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO *"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"* del pliego de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona jurídica o un proponente asociativo y su Representante Legal no posea Tarjeta Profesional como Arquitecto o Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura, la propuesta deberá estar abonada por alguno de los profesionales citados, (anexar copia de la Tarjeta profesional de quien abona la propuesta).

El proponente persona natural deberá acreditar su calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura.

Para el caso de proponentes extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por un Arquitecto o Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura bien sea por un profesional nacional de dichas profesiones con Matrícula Profesional o por un profesional extranjero de dichas profesiones o sus equivalentes, cuyo título esté debidamente convalidado en Colombia y con la correspondiente Matrícula Profesional o, si la respectiva ley que regula el ejercicio lo permite como excepción a la convalidación, con el permiso Temporal correspondiente.

Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de

personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas **jurídicas extranjeras** deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas **jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia,** deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona **natural extranjera** sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Propuestas conjuntas en consorcio o unión temporal

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en los Anexo No. X o Anexo No. X del pliego de condiciones del proceso. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la

unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

b) Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
c) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
d) Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Apoderamiento de personas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento,

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÒN, con NIT. 899.999.061-9, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta presentada, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la SED.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NIT 899.999.061-9
AFIANZADO:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	Ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del presupuesto del grupo al cual presente oferta o del valor del grupo de mayor presupuesto, si presenta oferta para los tres grupos.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.
GRUPO:	Indicar el grupo o grupos cuya propuesta económica ampara

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma.

En caso de siniestro la SED hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, a título de SANCIÓN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Inscripción en el registro único de proponentes.

Los proponentes deberán allegar al momento del cierre el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Secretaría de Educación D. C., verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el ANEXO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente

adjunte además del anexo diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme hasta antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.

Nota 2: Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO correspondiente, según sea el caso, del presente pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.
De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la SED las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

Nota 1: La SED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

Nota 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación del Distrito, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del Anexo "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

Boletín de responsables fiscales

La Secretaría de Educación del Distrito consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –siri– vigente, expedido por la procuraduría general de la nación

La Secretaría de Educación del Distrito consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Certificado de antecedentes judiciales

La Secretaría de Educación del Distrito consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Documento de identificación de la persona natural o representante legal del proponente

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal.
Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Nota: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

Consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas –rnmc

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Secretaría de Educación del Distrito consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las

multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

X.X. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el presente pllego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría de Educación del Distrito es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año*", la SED realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el **Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2017**, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar..

NOTA 2: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 3: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2018 o 2019), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o el Estado de Situación Financiera de apertura, según sea el caso, certificado (s) por contador público y revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, acompañado (s) de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- Estados Financieros definitivos junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente[1] y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal,

[1] De conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el articulo 480 del Código de Comercio.

contador y/o auditor del país de origen.

- Certificación de los Estados Financieros firmada por contador público y/o auditor, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

- **ANEXO No. XX INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO** debidamente diligenciado, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre contable en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por Representante Legal, contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia.

- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y/o Revisor Fiscal que quien certificó los estados financieros y el Anexo No. 8 del presente proceso, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

La omisión del **ANEXO No. XX INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO** del pliego de condiciones y los errores en él contenido no serán causal de rechazo. En ningún caso se podrán acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

X.XX. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
b) Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses."

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de **Capital de Trabajo**, según las condiciones que se muestran a continuación:

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,60	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 60,00%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100%	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100\%$
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2,00	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI\ n \times \%n)$
Capital de Trabajo	**Mayor o Igual al**	Activo Corriente –	$CT=(\sum (ACn) - \sum (PCn))$

	40,00% del presupuesto del grupo al cual presente oferta o del valor del grupo de mayor presupuesto, si presenta oferta para dos grupos o más grupos.	Pasivo Corriente	

Dónde:

ACn =	Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn =	Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn =	Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn =	Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn =	Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n =	Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n =	Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior, con excepción del indicador de capital de trabajo el cual se acreditará con la sumatoria simple de cada componente. La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo **negativos**, so pena de rechazo.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 3: "*El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos*". Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la SED ingresan a sus operaciones.

Nota 4: Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **X.XX** del complemento al pliego de condiciones **CRITERIOS DE**

ADJUDICACION, en el evento que un mismo oferente sea adjudicatario de más de un grupo, se realizará nuevamente la verificación financiera del indicador de capital de trabajo, antes de la adjudicación, teniendo en cuenta la sumatoria de los presupuestos de los grupos a adjudicar.

X.XX CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 5,00%	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100%	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 4,00%	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100%	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100%

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

X.X.X CAPACIDAD RESIDUAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, la capacidad residual del proponente deberá ser mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación, la cual se determina de la siguiente manera, siempre y cuando el plazo del contrato sea menor o igual a doce (12) meses.

Capacidad Residual = Presupuesto Oficial – Anticipo

A. Estimación de la capacidad residual del proceso de contratación

La capacidad Residual se estima teniendo en cuenta la metodología que estableció Colombia Compra Eficiente, en su "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública".

La cual se determinará con la siguiente formula:

Capacidad Residual = Presupuesto Oficial – Anticipo

Por lo tanto para el presente proceso de selección se requiere que la capacidad residual sea igual o superior a:

Grupo	Presupuesto Oficial de Cada Grupo	Anticipo (Valor Absoluto)	Capacidad Residual del Proceso de Contratación
1	$ 498.833.174,00	$ 0	$ 498.833.174,00
2	$ 663.131.082,00	$ 0	$ 663.131.082,00
3	$ 337.889.365,00	$ 0	$ 337.889.365,00
4	$ 326.207.498,00	$ 0	$ 326.207.498,00
5	$ 1.052.653.478,00	$ 0	$ 1.052.653.478,00
6	$ 836.095.512,00	$ 0	$ 836.095.512,00
7	$ 666.713.287,00	$ 0	$ 666.713.287,00
8	$ 544.340.064,00	$ 0	$ 544.340.064,00
9	$ 1.277.510.713,00	$ 0	$ 1.277.510.713,00
10	$ 889.631.543,00	$ 0	$ 889.631.543,00

B. Acreditación de la Capacidad Residual del proponente

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente para el presente proceso de contratación debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. para tal efecto debe diligenciar el **Anexo No. XX - INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCION SUSCRITOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS**. Igualmente en este formato deberá registrar los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación (señalar el porcentaje), con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- El estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

- El interesado deberá diligenciar el **Anexo No. XX – Declaración Juramentada – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, y el Anexo XX – Declaración Juramentada –**

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, en donde se registrará la información necesaria para calcular la Experiencia (E) y la Capacidad Técnica (CT), así como lo indica la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública, emitido por Colombia Compra Eficiente.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

Dónde:

CO = Capacidad de organización.
E = Experiencia.
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Es la suma de los saldos por ejecutar de los Contratos en Ejecución del proponente para el período.

A cada uno de los factores se le asignara el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

C. Cálculo de la Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000[2]

NOTA 1: Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

[2] : Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente.

D. Cálculo de la Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ x\ \%\ Participación)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el **Anexo XX –Declaración Juramentada – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓIN DE EXPERIENCIA**, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV del año 2019.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

E. Cálculo de la Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente, el cual se tomará de la información financiera reportada en el RUP con corte a **31 de diciembre de 2017** y se calcula de la siguiente manera:

$$Índice\ de\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25

0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

F. Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **Anexo XX – Declaración Juramentada – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA**.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asignará con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

G. Lista de los Contratos en Ejecución (SCE)

El proponente debe presentar el **Anexo XX - INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCION SUSCRITOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS**, el cual debe estar suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Nota 1: La información aportada en los anexos requeridos de Capacidad Residual, por cualquiera de los proponentes y/o integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá corresponder a la realidad financiera del proponente, so pena de rechazo.

Nota 2: Si con posterioridad al cierre del presente proceso de selección, el proponente o integrante de consorcio o unión temporal, resultare adjudicatario de otro proceso de selección que esté adelantando alternamente la SED y cuyo objeto principal sea la ejecución de un contrato de obra, la Entidad, a través de su comité evaluador incluirá el valor adjudicado a los saldos reportados por el proponente (s) habilitado (s) mediante anexo denominado; "información sobre contratos de obra en ejecución suscritos con entidades públicas y privadas" a fin de conocer el cálculo real del saldo de los contratos en ejecución antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

En el evento que sea necesario la aplicación de la precitada nota y que el resultado de la capacidad residual no acredite el

cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, la oferta será evaluada como no cumple, y aplicará los efectos previstos en este documento.

H. Cálculo Capacidad de Contratación de un proponente plural.

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Nota: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o Uniones temporales con valores de capacidad Residual Negativos, so pena de rechazo.

I. Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron emitidos de acuerdo con el cierre contable del país de origen. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de las condiciones establecidas en el literal D del presente pliego de condiciones como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deberán allegar dichos informes, los cuales deberán estar suscritos por el representante legal junto con el informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

En todo caso tratándose de un aspecto inherente a la capacidad del proponente, éste no podrá acreditar otra circunstancia con posterioridad al cierre del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES DE EXPERIENCIA. (Decreto 1082 de 2015).
Experiencia habilitante del proponente
El proponente deberá acreditar experiencia en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, de acuerdo con los siguientes términos: No se aceptará la acreditación de experiencia en interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, por cuanto el objeto contractual se refiere a la ejecución de la construcción de una edificación. En consecuencia, la experiencia debe ser

de naturaleza similar al objeto a contratar.

Requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia

El único documento válido para acreditar la experiencia habilitante del proponente será el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).** Se verificará en el RUP del proponente individual o de cada uno de los integrantes del proponente plural, que cuenta con experiencia en la ejecución de **CONTRATOS identificados hasta el tercer nivel con alguno de los códigos descritos en las Tablas No. 1**

Tabla No. 1 – Clasificación De Contratos Válidos Para Acreditar Experiencia (UNSPSC)

Nivel 1 Segmento	Nivel 2 Familia	Nivel 3 Clase	Denominación De Clase
72	11	10	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72	11	11	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72	12	10	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72	12	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	12	12	Servicios de construcción de edificios agrícolas
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	12	15	Servicios de construcción de plantas industriales

El incumplimiento de alguno de los **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE TECNICAMENTE.**

Nota: La información referente a la experiencia del proponente contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar en firme a más tardar como máximo a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable - justificación de los factores de selección:

a.Justificación

Condiciones para la acreditación de la experiencia.

A. Para dar cumplimiento a los **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LOS diez GRUPOS DEL PRESENTE PROCESO,** el proponente deberá acreditar experiencia en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

   - Para acreditar la experiencia en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES:** el proponente deberá seleccionar **máximo cuatro (04) contratos de los registrados en el RUP,** identificados con algunos de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la Tabla No. 1, los cuales deberán ser relacionados en el **Anexo Técnico No. X,** y los cuales deberán sumar en su conjunto un área intervenida cubierta y/o construida cubierta (AIC y/o ACC) IGUAL O SUPERIOR a 3.000 m2.

   - Uno (1) de los contratos relacionados para acreditar la Experiencia podrá ser anterior al 9 de enero de 1998.
   - Si el proponente relaciona un (1) solo contrato para acreditar la experiencia solicitada este deberá ser

posterior al 9 de enero de 1998, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR- 1998, y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Justificación del requisito: El área intervenida cubierta y/o construida cubierta (AIC y/o ACC) mínima exigida de **3.000 m2**, se sustenta técnicamente como 1.5 veces del área aproximada a construir de cada uno de los diez proyectos del presente proceso.

Para acreditar esta experiencia, deberá presentar con la propuesta la certificaciones o actas de entrega y recibo final de obra de cada uno de los contratos acreditados, para efecto de verificar el área intervenida cubierta y/o construida cubierta (AIC y/o ACC). Para que la certificación o el acta aportada sea válida deberá ser expedida y suscrita por el contratante o su representante legal.

Para efectos del presente proceso las definiciones de área intervenida cubierta y/o construida cubierta (AIC y/o ACC) se encuentran consignadas dentro del texto de "LAS ABREVIATURAS, DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS" contenidas en el pliego de condiciones.

En el **Anexo Técnico No. X** el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

En todo caso, las certificaciones aportadas por el proponente deberán ser expedidas por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen los siguientes datos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Área intervenida cubierta y/o construida cubierta (AIC y/o ACC) de edificación(es) construida(s) en cumplimiento del objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- VALOR FINAL DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando en la certificación aportada no se encuentre la información sobre el área intervenida cubierta y/o construida cubierta (AIC y/o ACC), el proponente deberá aportar copia del **acta de entrega y recibo final** del contrato en donde subraye las actividades que permitan cuantificar la información de área intervenida cubierta y/o construida cubierta (AIC y/o ACC) del contrato correspondiente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Anexo Técnico No. X y la consagrada en la certificación o Actas de entrega y recibo final de obra, prevalecerá la información contenida en la certificación o Actas de entrega y recibo final de obra.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, o unión temporal y cuando en la

certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

En caso que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar los metros cuadrados del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Secretaría de Educación D.C., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta, mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

a) Número del proceso en el cual se aportó la certificación
b) Número de contrato
c) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
d) Objeto del contrato.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año)
g) Entidad contratante

Nota 1: El proponente deberá cumplir con la información requerida en el párrafo anterior, para efectos de acreditar la experiencia.

Nota 2: No se tendrá en cuenta la experiencia en contratos de **adecuación, remodelación, mantenimiento, mejoramiento, reparación, rehabilitación, terminación o reforzamiento de edificaciones.**

B. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo, el 25% de la experiencia solicitada **el literal A.**

JUSTIFICACIÓN DEL REQUISITO: Los consorcios y uniones temporales son figuras de creación legal utilizadas como instrumento de cooperación entre personas naturales o jurídicas, cuando se requiere aunar esfuerzos para asumir una tarea económica particularmente importante que les permita distribuirse de algún modo los riesgos que pueda implicar la actividad que acomete, sumar recursos financieros y tecnológicos, mejorar la disponibilidad de equipos, según sea el caso, pero conservando los asociados su independencia jurídica.

Se evidencia así, que no se trata de asociaciones para que un integrante <arrastre> al otro, el más fuerte al más débil en cuanto a experticia o recursos económicos, sino una suma de recursos, experticia y demás requisitos, que permitan su participación en los procesos de selección en igualdad de condiciones, siendo esta la razón por la cual se exige que sus integrantes cumplan como si se tratase de proponentes individuales y, en tal virtud, que cada uno de ellos acredite un mínimo de 25% de la sumatoria de área intervenida cubierta y/o construida cubierta (AIC y/o ACC), sin embargo, no se establece restricción alguna respecto a su conformación, existiendo y garantizando plena libertad para que lo hagan en el porcentaje que consideren conveniente.

La exigencia propia de todos los proyectos de obra de la Entidad, responde a la necesidad real de contar con

proponentes expertos en el área de la construcción en aras de la selección de aquel que acredite, mediante el cumplimiento de las condiciones exigidas, tener la idoneidad para ejecutar exitosamente el contrato.

C. Cuando el proponente no presente el Anexo Técnico No. X y relacione en su propuesta más de cuatro (4) certificaciones y/o actas de entrega y recibo final para cumplir con los **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**, se tendrán en cuenta únicamente las cuatro (4) certificaciones y/o actas de entrega y recibo final de mayor área intervenida cubierta y/o construida cubierta (AIC y/o ACC), siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

D. Para la acreditación de la experiencia con certificaciones de obras ejecutadas en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción simple al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostille o a la consularización y legalización definidas en el presente documento.

Nota 3: La Secretaría de Educación del Distrito reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Secretaría de Educación del Distrito, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Reglas para la valoración de la experiencia.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

a. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.
b. Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad para acreditar la experiencia es de cuatro (4).
c. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida, es decir, que el área intervenida cubierta y/o construida cubierta (AIC y/o ACC) se afectará por el respectivo porcentaje de participación que indique el Registro Único de Proponentes (RUP).
d. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, se tendrán en cuenta únicamente las cuatro (4) certificaciones y/o actas de entrega y recibo final de mayor área intervenida cubierta y/o construida cubierta (AIC y/o ACC), siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.
e. En caso de que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado, la entidad sólo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.
f. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SED, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la SED verifique internamente la real ejecución de los mismos.
g. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas

aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse autocertificaciones.

h. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, habilitante y ponderable, cuando aplique, además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (contrato, constancias, actas de terminación o de liquidación, facturas, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones.

i. Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Secretaría de Educación D.C., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 1: No se aceptará la acreditación de experiencia de obras contratadas bajo la modalidad de Administración Delegada.

Nota 2: No se acepta como acreditación de experiencia para el proponente, aquella relacionada con la ejecución de obras de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES** de:

- Parqueaderos de un piso (como uso exclusivo)
- Puentes vehiculares
- Puentes peatonales
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillas, diques de contención, puentes, canales, plantas de tratamiento, casetas de válvulas)
- Obras viales, instalaciones de peajes, básculas
- Obras de urbanismo
- Obras exteriores adicionales

Nota 3: La Secretaría de Educación del Distrito Capital se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Secretaría de Educación D.C., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 4: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Nota 5: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Acreditación experiencia personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

- El proponente persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o el proponente persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar la experiencia en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE**

EDIFICACIONES, mediante la presentación de **máximo cuatro (04)** certificaciones de cuatro (4) contratos de obra diferentes, los cuales deberán sumar en su conjunto un área intervenida cubierta y/o construida cubierta (AIC y/o ACC) IGUAL O SUPERIOR a 3.000 m2.

- Uno (1) de los contratos relacionados para acreditar la Experiencia podrá ser anterior al 9 de enero de 1998.
- Si el proponente relaciona un (1) solo contrato para acreditar la experiencia solicitada este deberá ser posterior al 9 de enero de 1998, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR- 1998, y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán ser suscritas por el propietario de la obra o el representante legal del propietario de la obra. Adicionalmente deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre del cliente (propietario de la obra)
b. Objeto del contrato
c. Ubicación geográfica de la edificación o edificaciones construidas
d. Nombre del contratista quien ejecutó la obra. Si el contratista ejecutó el contrato bajo cualquier modalidad asociativa, deberá contener el porcentaje de participación del proponente.
e. Fecha exacta de inicio de las obras
f. Fecha exacta de terminación de las obras
g. Área intervenida cubierta y/o construida cubierta (AIC y/o ACC) de la(s) edificación(es) construida(s) en cumplimiento del objeto del contrato.
h. Nombre completo de la persona que suscribe la certificación.
i. Teléfono, dirección y correo electrónico de quien suscribe la certificación.

El proponente natural extranjero sin domicilio en Colombia o jurídico extranjero sin sucursal en Colombia, actuando como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberá cumplir con los requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia descritos en los títulos CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA y REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

No cumplir con las condiciones establecidas en el presente numeral, dará lugar a la **NO HABILITACIÓN TÉCNICA** de la propuesta.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Justificación (De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable, del Decreto 1082 de 2015).

Factores de evaluación y ponderación para seleccionar al contratista

Una vez resueltas durante EL ACTO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN las observaciones efectuadas por los proponentes durante el periodo estipulado para tal fin y presentado el respectivo cuadro resumen indicando el número de proponentes admisibles jurídica, financiera y técnica, se procederá a realizar la apertura de los sobres económicos y a realizar el sorteo de fórmulas según lo estipulado en el pliego de condiciones y posteriormente se realizará la calificación económica.

Una vez finalizada esta etapa la SED se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes habilitados.

factores técnicos y económicos de escogencia

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a lo señalado en el capítulo anterior, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos

de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente documento.

La Secretaría de Educación del Distrito, adjudicará el proceso a los Proponentes cuyas ofertas estime más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del Pliego de Condiciones y a los criterios de calidad y precio, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue y los criterios que se establecen a continuación.

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, con base en los siguientes criterios:

Resumen Calificación			
1	PONDERACIÓN DE CALIDAD		19 Puntos
2	INCENTIVO BIENES, SERVICIOS Y OFERENTE NACIONAL		10 Puntos
3	PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		1 Punto
4	CALIFICACIÓN ECONÓMICA.	VALOR TOTALCOSTO DIRECTO	35 Puntos
		VALOR TOTAL A.I.U.	35 Puntos
TOTAL			100 Puntos

Ponderación elementos de calidad (19 PUNTOS) – Anexo Técnico No. X.

Se asignará un total de DIECINUEVE (19) puntos, al proponente que ofrezca en el Anexo Técnico No. X titulado **PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD** lo siguiente:

Disponer de dos **(2) cuadrillas en Horas** nocturnas, fines de semana, las 24 horas del día y los siete días de la semana, para atender los mejoramientos que se presenten en las diferentes localidades de Bogotá y que necesiten ejecutarse en el menor tiempo, de manera que se pueda prestar un servicio inmediato y oportuno dependiendo de la necesidad, lo anterior con el fin de no genera mayores traumatismos en el funcionamiento de las sedes a intervenir

La ejecución de las obras objeto del presente proceso de selección requiere de una estrategia metodológica organizacional, logística y operativa de parte del contratista lo anterior con el fin de no genera mayores traumatismos en el funcionamiento de las sedes a intervenir, por tal motivo, se requiere que el contratista disponga de baños portátiles con sus respectivos mantenimientos semanales (mínimo 3) cuando las adecuaciones en baterías sanitaras lo requieran y dependiendo del número de niños y su afectación.

El equipo profesional de control de las obras acometidas será determinado conjuntamente entre el contratista y la interventoría asignando el personal profesional o técnico requerido para las actividades a ejecutar.

Ponderación de calidad para todos los grupos que componen el presente documento, grupo 1 al grupo 10:

ANEXO TÉCNICO No. 4 - PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD	
OFRECIMIENTO	DEFINICIÓN DEL OFRECIMIENTO (MARQUE: SI O NO)

Disponibilidad dos **(2) cuadrillas** de trabajo las 24 horas del día y los siete días de la semana para atender los mejoramientos que se presenten en las diferentes localidades de Bogotá y que necesiten ejecutarse en el menor tiempo, de manera que se pueda prestar un servicio inmediato y oportuno dependiendo de la necesidad.	9
Disponibilidad dos **(2) cuadrillas** de trabajo las 24 horas del día y los siete días de la semana para atender los mejoramientos que se presenten en las diferentes localidades de Bogotá y que necesiten ejecutarse en el menor tiempo, de manera que se pueda prestar un servicio inmediato y oportuno dependiendo de la necesidad.	0
Disponer de la cantidad de baños portátiles cuando las adecuaciones en baterías sanitaras lo requieran, y teniendo en cuenta el número de niños y su afectación.	10
Disponer de la cantidad de baños portátiles cuando las adecuaciones en baterías sanitaras lo requieran, y teniendo en cuenta el número de niños y su afectación.	0

El único documento válido para realizar la oferta correspondiente a la ponderación de elementos de calidad, será el **ANEXO TÉCNICO No. x** debidamente diligenciado y presentado junto con la oferta económica el día y la hora del cierre del presente proceso de selección. La no presentación del Anexo Técnico No. X debidamente diligenciado, el día y hora del cierre del proceso, dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS por este concepto.

Para el presente proceso de selección se entiende como **CUADRILLA**: Aquel grupo de personas auxiliares, técnicos o profesionales, con formación interdisciplinaria, las cuales ejecutan actividades en un área de trabajo específica, dependiendo de la programación de la obra.

Incentivo bienes, servicios y oferente nacional (10 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, la SED podrá asignar el siguiente puntaje:

Criterio Según ley 816 de 2003	Puntaje Máximo
OFERTAS DE ORIGEN NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO A LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL	Hasta 5 PUNTOS

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrán las siguientes definiciones:
OFERTA DE ORIGEN NACIONAL: Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite el **origen nacional de la oferta,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Personas Naturales Colombianas.** Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia.** Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

- **Personas Jurídicas Colombianas.** Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.

- **Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 1.2.2. del presente pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando **todos** los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

- **Incentivo a la incorporación de componente nacional: 5 PUNTOS**

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

Ítem	Criterio de Evaluación	Puntaje
1	*Que la totalidad del recurso humano requerido para la prestación del servicio sea de origen nacional*	*5*
2	*Cuando el recurso humano requerido para la prestación del servicio incluye personal extranjero.*	*0*

Para efectos del criterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en el **Anexo Técnico No. X - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS**, el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Nota 1: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, solo se asignará el puntaje por Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional, siempre y cuando el proponente haga el ofrecimiento respectivo en el **Anexo Técnico.- INDUSTRIA NACIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES** , evento en el cual no se asignará puntaje en proporción al porcentaje de participación, al integrante nacional, por el origen

nacional de la oferta. Lo anterior, teniendo en cuenta que un mismo servicio no puede aplicar a los dos puntajes (Oferta de Origen Nacional e Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional.)

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Nota 2. Para los efectos descritos en este numeral, TODOS LOS PROPONENTES, DEBEN PRESENTAR EL **ANEXO- INDUSTRIA NACIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 punto)

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un (01) punto, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (01) punto, al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Cuando la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, para efectos de la acreditación establecida en el presente numeral, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El no allegar con la propuesta al momento del cierre del proceso, las certificaciones que acrediten los requisitos establecidos en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

PONDERACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS. ANEXO ECONÓMICO - PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 70 PUNTOS).

Una vez resueltas durante EL ACTO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN las observaciones efectuadas por los proponentes durante el periodo estipulado para tal fin y presentado el respectivo cuadro resumen indicando el número de proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES No. 2 CARGADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II DE LOS PROPONENTES HABILITADOS, EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, LOS CUALES SERAN DESCARGADOS DIRECTAMENTE DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Simultáneamente, en la misma Audiencia de Adjudicación y en presencia de los asistentes, se consignarán en el cuadro de calificación económica los valores propuestos objeto de evaluación (VR. TOTAL COSTOS DIRECTOS - VR. TOTAL A.I.U. – DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U.), contenidos en el Sobre No. 2 de cada proponente habilitado y su procedimiento se hará constar en el Acta de la Audiencia.

Una vez surtido el procedimiento anterior se procederá a realizar el sorteo según lo estipulado en el pliego de condiciones (FÓRMULAS Y PROCEDIMIENTO DE SORTEOS) y posteriormente se realizará la calificación económica.

Una vez establecido el orden de elegibilidad se procederá a realizar la verificación aritmética de la propuesta económica del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad con el fin de confirmar que cumpla con las condiciones económicas establecidas en este pliego. En el evento que no cumpla se procederá a verificar la oferta económica del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta evidenciar que la oferta revisada se ajuste al pliego de condiciones en los aspectos económicos definidos. La entidad dará traslado de la anterior actuación dentro de la misma audiencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ASPECTOS ECONÓMICOS (Sobre No. 2 – Propuesta Económica)

- El **Sobre No. 2 (Plataforma SECOP II) - Propuesta Económica** está basado en el Anexo Técnico – **lista de actividades**, el proponente deberá DILIGENCIAR su propuesta económica directamente en la plataforma SECOP II, para el efecto el proponente deberá diligenciar la totalidad de los campos contenidos en el Sobre No. 2.

- El **Anexo Técnico – lista de actividades** contiene una estructura de capítulos, sub-capítulos e ítems. En él se suministran al proponente las unidades de medida precios unitarios y A.I.U. oficiales.

- En el **Sobre No. 2 – propuesta económica**, el proponente deberá indicar, el precio unitario de cada ítem, el valor de los Costos Directos, los porcentajes del A.I.U discriminados y los costos indirectos correspondientes, de acuerdo con los lineamientos del Anexo Técnico – listado de actividades suministrado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

- Para el cálculo del A.I.U, el proponente deberá considerar todos los costos indirectos que pueda tener el proyecto para su correcta ejecución.

- La propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

- Los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como materiales, equipos y herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales y aportes de ley, y transporte al sitio de la obra al momento de ser construido. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto, ni el valor del precio básico. EL CONTRATISTA deberá asumir el sobre-costo que esto le ocasione.

- El valor Oficial del porcentaje de A.I.U. para las intervenciones, empleado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO en el presente proceso es el establecido en el Anexo Técnico – listado de actividades.

- El proponente para efectos de información deberá indicar los porcentajes establecidos para AIU, considerando todos los costos indirectos que pueda tener el proyecto y deberá discriminar cada uno de los rubros.

- EL PORCENTAJE QUE SE INDIQUE EN LA PROPUESTA POR CONCEPTO DE A.I.U., ES FIJO E INMODIFICABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- El AIU se refiere a "ADMINISTRACIÓN", "IMPREVISTOS" Y "UTILIDAD".

- ADMINISTRACIÓN. Este rubro se refiere a la ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, y todo el personal allí vinculado deberá cumplir con el tiempo de dedicación exigido en los pliegos de condiciones.

Se debe tener en cuenta para el cálculo de este ítem entre otros:

- Costos de la Vigilancia (24 horas)
- Costos de prestaciones sociales y parafiscales.
- Otros Costos de Administración en los que se incluyan dotación, seguridad industrial y Campamento y obras complementarias provisionales. La dotación debe incluir EL OVEROL DE COLOR GRIS O AZUL Y/O CHALECO DE COLOR AZUL con identificación de la imagen corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. para todo el personal de la obra.
- Costo de la implementación del programa de seguridad industrial y salud ocupacional, el Asesor encargado, el equipo de protección el cual debe cumplir con las normas. Se deben considerar dentro de la administración.
- Costos de legalización del contrato e impuestos y/o contribuciones de ley.
- Costos de conexión de los servicios públicos provisionales para la obra.
- Costos de los seguros y garantías.
- Costos de las copias, heliografías, fotografías y en general de todos los documentos necesarios para ejecutar la obra.
- Costo de los consumos de los servicios públicos
- Costos de Trámites, obras requeridas para la entrega a las empresas de servicios públicos y Medidores para los Servicios Públicos, e Interventorías de conexión, permisos y expensas ambientales.
- Costos por ensayos y análisis necesarios para garantizar la calidad de la obra realizada.
- Costo de los planos récord técnicos y manuales que fueren del caso.
- Costo causado por visitas del consultor de diseño, cuando se requiera.
- Costos de servicios bancarios

El pago de expensas correspondientes a los derechos de conexión de servicios públicos definitivos estará a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

El proponente es libre de establecer el monto del rubro de ADMINISTRACIÓN.

El rubro correspondiente al pago de prestaciones sociales y parafiscales deberá cumplir con los mínimos establecidos por ley. En caso contrario, se entenderán como no incluidos.

IMPREVISTOS. Este rubro se refiere a un valor destinado para cubrir cualquier riesgo contingente o situación sobreviniente que ocasionen gastos adicionales, estos imprevistos pueden estar ocasionados por circunstancias atribuibles a cualquiera de las partes.

Con relación al diligenciamiento sobre No. 2- económico, debe ser diligenciado en los campos habilitados en el Sobre No. 2 ECONÓMICO directamente en la plataforma. **En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el ofrecimiento económico.**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018 que señala:

"Artículo 1. Adiciónense los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993:(....)

Parágrafo 2º. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica:

*El segundo sobre deberá incluir **únicamente** la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.*

Parágrafo 3º. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Conforme a lo anterior, en el evento en que algún proponente adjunte en el sobre No. 2 de la Plataforma del SECOP II, documentos para el cumplimiento de requisitos habilitantes y/o documentos para la asignación de puntaje diferente a la oferta económica, no serán tenidos en cuenta para proceder a la habilitación y asignación de puntaje correspondiente

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA.

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO efectuará la verificación aritmética de la información contenida en el sobre No. 2, únicamente a la oferta del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, razón por la cual se reserva el derecho de realizar tal verificación de la oferta, para garantizar que la misma cumpla con los siguientes aspectos:

- Los precios unitarios propuestos no podrán superar el 100% del precio unitario oficial.
- Los precios unitarios propuestos no podrán ser inferiores al 90% del precio unitario oficial.
- El valor total de los costos indirectos (A.I.U.) propuestos no podrá superar el 100% del valor oficial.
- El porcentaje propuesto para cada uno de los componentes del A.I.U. sobre el valor del costo directo total, consignado en el sobre No. 2.

No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el Anexo Técnico No. X.

No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados en el Anexo Técnico No. X.

No se aceptará que los proponentes supriman uno cualquiera de los ítems enunciados en el Anexo Técnico No. X.

Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE, dando lugar a al RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA y por consiguiente se procederá a verificar aritméticamente la oferta económica del proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad.

Si la oferta del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, presenta algún error aritmético que no se encuentre dentro de las causales de rechazo económico señaladas anteriormente, el comité evaluador técnico y económico procederá a realizar la corrección aritmética de los errores encontrados y realizará nuevamente la evaluación económica con los valores corregidos, dado que las cifras corregidas, por ser diferentes a los valores iniciales, obligatoriamente modifican los resultados de la calificación efectuada en primera instancia.

Ahora bien, en el caso que la oferta corregida supere el valor oficial de costos indirectos (AIU) o supere el valor TOTAL oficial, será RECHAZADA ECONÓMICAMENTE, para luego proceder con nueva evaluación económica sin la participación de dicha oferta, donde se volverá a realizar el procedimiento antes descrito con el nuevo oferente ubicado en primer lugar.

Por otra parte, es preciso aclarar que la determinación de efectuar la verificación aritmética únicamente al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, obedece a la complejidad que conlleva la realización de tal ejercicio a todos los oferentes habilitados durante la audiencia de adjudicación, tornándose en un acto muy dispendioso, molesto, soporífero y desgastante, tanto para los asistentes como para los funcionarios responsables, además, entendiendo que los

valores propuestos objeto de evaluación, se constituyen en la voluntad clara y expresa de todos y cada uno de los oferentes del proceso, con la única intención de resultar adjudicatarios del mismo, de manera que se puede concluir que los posibles errores que puedan resultar en una oferta de este tipo, no son premeditados ni deliberados y sólo se pueden atribuir a manejos infortunados, que nunca estuvieron en el plan de oferta.

El valor de cada uno de los ítems propuestos (COSTO DIRECTO) no podrá ser menor al 90% o mayor al 100% del precio unitario del ítem oficial (COSTO DIRECTO), estimado como unitario máximo de referencia, en caso de que esto ocurra, se considerará CAUSAL DE RECHAZO ECONÓMICO. Lo Anterior para prevenir el riesgo de aceptación de ofertas con precios unitarios artificialmente bajos.

Nota: Para efecto de realizar el registro presupuestal, en el caso que el valor total de la propuesta económica seleccionada presente centavos, la entidad procederá a redondear el valor al entero inferior, de acuerdo a la Resolución No. 144 del 23 de enero de 2008 de la Secretaría de Educación del Distrito.

Lo anterior está basado en el estudio de análisis del sector de la construcción desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo que realiza permanentemente la Secretaría de Educación Distrital y que sirve de fundamento de la etapa de planeación del presente proceso, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

En tal sentido, la DCCEE estableció por medio del Análisis de Precio Unitario de cada actividad, el precio máximo para el mercado de la construcción en Bogotá y de acuerdo con dicho análisis, cada precio puede sufrir una fluctuación de hasta el 10% por debajo del precio tope oficial, con lo cual se estable para el presente proceso, que aquellos precios unitarios inferiores al 90% del precio unitario en costo directo oficial, están fuera del rango de los precios del mercado, con lo cual se catalogan como artificialmente bajos.

El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales, en caso contrario, la Entidad procederá a dar aplicación a la regla de redondeo establecida en el capítulo 5 ABREVIATURAS, DEFINICIONES Y SIGNIFICADO DE TÉRMINOS.

Fórmulas y procedimiento de sorteos

Para efectos de asignación de puntaje por concepto del componente económico, sólo se tendrán en cuenta los valores propuestos por los oferentes que se encuentren habilitados. Los valores objeto de evaluación económica serán:

- El valor del costo directo de la obra ofertado
- El valor del costo indirecto de obra (AIU) ofertado

Una vez resueltas durante EL ACTO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN las observaciones efectuadas por los proponentes durante el periodo estipulado para tal fin y presentado el respectivo cuadro resumen indicando el número de proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente, se procederá a realizar el sorteo según lo estipulado en el presente documento y posteriormente se realizará la calificación económica.

Para los diez grupos del presente proceso se sortearán:

- El número de veces que se incluirán los valores del presupuesto oficial (costos directos y costos indirectos).
- Se sorteará de manera independiente para los costos directos y para los costos indirectos, la opción (fórmula) a utilizar para la asignación del puntaje en cada caso.

Las opciones serán determinadas mediante sorteos que se efectuarán en la audiencia pública, el día y en la hora

programada para el acto público de adjudicación, mediante la utilización de la tasa representativa del mercado del día hábil inmediatamente anterior a la fecha establecida en el cronograma para el inicio de la audiencia de adjudicación, independientemente que la misma sea modificada, suspendida o aplazada, de acuerdo con el procedimiento que se define a continuación:

En primer lugar, se debe mencionar que a partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado– TCRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América) a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

Vale la pena recordar que la TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

El número que representa la TRM se compone de un valor entero y dos cifras decimales de forma que, para el presente proceso, el valor entero definirá la opción que determina el número de veces que participan los valores oficiales en cada una de las ponderaciones que se aplicarán a los costos directos y al A.I.U., mientras que las cifras decimales determinarán la fórmula que se asignará en la calificación económica de los costos directos y el A.I.U., de acuerdo con lo siguiente:

- NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUIRAN LOS VALORES DEL PRESUPUESTO OFICIAL (COSTOS DIRECTOS Y COSTOS INDIRECTOS)

La definición de la opción a utilizar se realizará de la siguiente manera:

- Si el valor entero de la TRM corresponde a CERO (0) o a un valor PAR, la opción a utilizar será la OPCIÓN No. 1
- Si el valor entero de la TRM corresponde a un valor IMPAR, la opción a utilizar será la OPCIÓN No. 2

OPCIÓN 1: Se incluirán los valores del presupuesto oficial (costos directos o indirectos, según corresponda), así: UNA (1) vez por cada TRES (3) propuestas habilitadas o fracción.

OPCIÓN 2: Se incluirán los valores del presupuesto oficial (costos directos o indirectos, según corresponda), así: UNA (1) vez por cada CUATRO (4) propuestas habilitadas o fracción.

SORTEO FÓRMULAS COSTOS DIRECTOS:

Mediante la utilización de la TRM, se asignarán la fórmula que se aplicará a los costos directos, utilizando el dígito correspondiente a las décimas de la TRM, según la siguiente tabla:

	FÓRMULAS		1er DÍGITO TRM (DÉCIMAS)	
1	FÓRMULA 1 (MG)	➡	0	1
2	FÓRMULA 2 (95% MG)	➡	2	3
3	FÓRMULA 3 (MA)	➡	4	5
4	FÓRMULA 4 (MAA)	➡	6	7
5	FÓRMULA 5 (MAB)	➡	8	9

Es decir, si el primer dígito correspondiente a las décimas de la TRM del día hábil inmediatamente anterior a la fecha de adjudicación es 0 o 1, la fórmula a estipular será F1 MEDIA GEOMETRICA, si dicho dígito de las décimas es 2 o 3, se

asignará la fórmula F2 95% de la MEDIA GEOMÉTRICA, si el dígito de las décimas de la TRM en mención resulta ser 4 o 5, se asignará la fórmula F3 MEDIA ARITMÉTICA, si el dígito de las décimas de la TRM en mención es 6 o 7, se asignará la fórmula F4 MEDIA ARITMÉTICA ALTA y si el dígito de las décimas resulta ser 8 o 9, entonces se aplicará la F5 MEDIA ARITMÉTICA BAJA.

SORTEO FÓRMULAS A.I.U.:

Mediante la utilización de la TRM, se asignarán la fórmula que se aplicará a los costos directos, utilizando el dígito correspondiente a las centésimas de la TRM, según la siguiente tabla:

	FÓRMULAS		2do DÍGITO TRM (CENTÉSIMAS)	
1	FÓRMULA 1 (MG)	➡	0	1
2	FÓRMULA 2 (95% MG)	➡	2	3
3	FÓRMULA 3 (MA)	➡	4	5
4	FÓRMULA 4 (MAA)	➡	6	7
5	FÓRMULA 5 (MAB)	➡	8	9

Así las cosas, si el segundo dígito correspondiente a las centésimas de la TRM del día hábil inmediatamente anterior a la fecha de adjudicación es 0 o 1, la fórmula a estipular será F1 MEDIA GEOMETRICA, si dicho dígito de las centésimas es 2 o 3, se asignará la fórmula F2 95% de la MEDIA GEOMÉTRICA, si el dígito de las centésimas de la TRM en mención resulta ser 4 o 5, se asignará la fórmula F3 MEDIA ARITMÉTICA, si el dígito de las centésimas de la TRM en mención es 6 o 7, se asignará la fórmula F4 MEDIA ARITMÉTICA ALTA y si el dígito de las centésimas resulta ser 8 o 9, entonces se aplicará la F5 MEDIA ARITMÉTICA BAJA.

Una vez realizados estos procedimientos se dará a conocer a los asistentes el número de veces que se incluirán los valores del presupuesto oficial (costos directos y costos indirectos según corresponda) y las fórmulas seleccionadas según la TRM del día hábil inmediatamente anterior a la Audiencia de Adjudicación; se aplicará a las propuestas habilitadas, sacando el orden de elegibilidad en presencia de los asistentes a la audiencia. Se dejará constancia de los sorteos y sus resultados en el acta de la audiencia que se publicará en la página del SECOP II.

De conformidad con lo anterior, a continuación, se indican las fórmulas objeto de sorteo y la asignación de puntaje en cada caso:

- FÓRMULA 1 – MEDIA GEOMÉTRICA

Para determinar la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[m]{((Po^{m})xP_1xP_2xP_3xP_4 \ldots . xP_n)}$$

Donde:

MG	=	*Media geométrica.*
Po	=	*Valor oficial (costo directo o AIU)*
m	=	*Número de veces en que se incluye el valor oficial (costo directo o AIU). Este número corresponde al valor entero superior más cercano a la resultante de la*

		siguiente división: n/3 ó n/4 según lo establecido en el procedimiento del literal A. del presente numeral
P(1...n)	=	*Valor de las propuestas.*
n	=	*Número de propuestas hábiles.*

Una vez determinada la media geométrica (G), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- A las propuestas que sean superiores al 105% de la media geométrica se les asignara puntaje cero (0).
- A las propuestas que sean inferiores al 95% de la media geométrica se les asignara puntaje cero (0).
- A las propuestas que sean iguales a la media geométrica se les asignara el máximo puntaje.
- A las demás propuestas que sean iguales o superiores al 95% e iguales o inferiores al 105% de la media geométrica se le asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media geométrica en forma lineal, de conformidad con las siguientes fórmulas:

Para propuestas con valores por debajo de la media geométrica:

$$P\,max\ X\ [\ (\ VP - 0.95\ MG\ )\ /\ (\ 0.05\ MG)\ ]$$

Para propuestas con valores por encima de la media geométrica:

$$P\,max\ X\ [\ (1.05\ MG - VP)\ /\ (0.05\ MG)\ ]$$

Donde:

VP	=	Valor de la oferta o valor propuesto.
Pmáx	=	Puntaje máximo del aspecto a calificar.
MG	=	Media geométrica.

- FÓRMULA 2 – 95% DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Para determinar la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[m+n]{((Po^{m})xP_1xP_2xP_3xP_4 \ldots xP_n)}$$

Donde:

MG	=	*Media geométrica.*
Po	=	*Valor oficial (costo directa o AIU)*
m	=	*Número de veces en que se incluye el valor oficial (costo directo o AIU). Este número correspande al valor entero superior más cercano a la resultante de la siguiente división: n/3 ó n/4 según lo establecido en el procedimienta del literal A. del presente numeral*
P(1...n)	=	*Valor de las prapuestas.*
n	=	*Número de propuestas hábiles.*

Una vez determinada la media geométrica (MG), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- A las propuestas que sean superiores al 100% de la media geométrica se les asignara puntaje cero (0).
- A las propuestas que sean inferiores al 90% de la media geométrica se les asignara puntaje cero (0).
- A las demás propuestas que sean iguales o superiores al 90% e iguales o inferiores al 100% de la media geométrica se les asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con el 95% de la media geométrica en forma lineal, de conformidad con las siguientes fórmulas:

Para propuestas con valores por debajo del 95% de la media geométrica:

$$P\ max\ X\ [\ (\ VP - 0.90\ MG\ )\ /\ (\ 0.05\ MG)\ ]$$

Para propuestas con valores por encima del 95% de la media geométrica:

$$P\ max\ X\ [\ (1.00\ MG - VP)\ /\ (0.05\ MG)\ ]$$

Donde:

VP	=	Valor de la oferta ó valor propuesto.
P máx	=	Puntaje máximo del aspecto a calificar.
MG	=	Media geométrica.

- FÓRMULA 3 – MEDIA ARITMÉTICA

Para determinar la media aritmética se aplicará la siguiente fórmula:

$$MA = (mPo + P_1 + P_2 + P_3 + P_4 .... + P_n) / (m+n)$$

Donde:

MA	=	*Medio aritmética.*
Po	=	*Valor oficial (costo directo o AIU).*
m	=	*Número de veces en que se incluye el valor oficial (costo directo o AIU). Este número corresponde al valor entero superior más cercano a la resultonte de la siguiente división: n/3 ó n/4 según lo establecido en el procedimiento del literal A del presente numeral.*
P(1..n)	=	*Valor de las propuestas.*
n	=	*Número de propuestas hábiles.*

Una vez determinada la media aritmética (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- A las propuestas que sean superiores al 105% de la media aritmética se les asignara puntaje cero (0).
- A las propuestas que sean inferiores al 95% de la media aritmética se les asignara puntaje cero (0).
- A las demás propuestas que sean iguales o superiores al 95% e iguales o inferiores al 105% de la media aritmética se les asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media aritmética en forma lineal, de conformidad con las siguientes fórmulas:

Para propuestas con valores por debajo de la media aritmética:

P max X [(VP – 0.95 MA) / (0.05 MA)]

Para propuestas con valores por encima de la media aritmética:

P max X [(1.05 MA - VP) / (0.05 MA)]

Donde:

VP	=	Valor de la oferta ó valor propuesto.
P max	=	Puntaje máximo del aspecto a calificar.
MA	=	Media aritmética.

- FÓRMULA 4 – MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Para determinar la media aritmética alta se aplicará la siguiente fórmula:

$$MAA = [Po(m+1) + MA] / (m+2)$$

Donde:

MAA	=	*Media aritmética alta.*
MA	=	*Media aritmética calculada conforme se indica en la fórmula No. 3 del presente proceso.*
Po	=	*Valor oficial (costo directo o AIU).*
m	=	*Número de veces en que se incluye el valor oficial (costo directo o AIU). Este número corresponde al valor entero superior más cercano a la resultante de la siguiente división: n/3 ó n/4 según lo establecido en el procedimiento del literal A del presente numeral.*
P(1..n)	=	*Valor de las propuestas.*
n	=	*Número de propuestas hábiles.*

Una vez determinada la media aritmética alta (MAA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- A las propuestas que sean superiores al 105% de la media aritmética alta se les asignara puntaje cero (0).
- A las propuestas que sean inferiores al 95% de la media aritmética alta se les asignara puntaje cero (0).
- A las demás propuestas que sean iguales o superiores al 95% e iguales o inferiores al 105% de la media aritmética alta se les asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media aritmética en forma lineal, de conformidad con las siguientes fórmulas:

Para propuestas con valores por debajo de la media aritmética alta:

P max X [(VP – 0.95 MAA) / (0.05 MAA)]

Para propuestas con valores por encima de la media aritmética alta:

P max X [(1.05 MAA - VP) / (0.05 MAA)]

Donde:

VP	=	Valor de la oferta ó valor propuesto.
P max	=	Puntaje máximo del aspecto a calificar.
MAA	=	Media aritmética alta.

- FÓRMULA 5 – MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Para determinar la media aritmética baja se aplicará la siguiente fórmula:

$$MAB = [0.95\ Po\ (m+1) + MA] / (m+2)$$

Donde:

MAB	=	*Media aritmética baja.*
MA	=	*Media aritmética calculada conforme se indica en la fórmula No. 3 del presente proceso.*
Po	=	*Valor oficial (costo directo o AIU).*
m	=	*Número de veces en que se incluye el valor oficial (costo directo o AIU). Este número corresponde al valor entero superior más cercano a la resultante de la siguiente división: n/3 ó n/4 según lo establecido en el procedimiento del literal A del presente numeral.*
P(1..n)	=	*Valor de las propuestas.*
n	=	*Número de propuestas hábiles.*

Una vez determinada la media aritmética baja (MAB), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- A las propuestas que sean superiores al 105% de la media aritmética baja se les asignara puntaje cero (0).
- A las propuestas que sean inferiores al 95% de la media aritmética baja se les asignara puntaje cero (0).
- A las demás propuestas que sean iguales o superiores al 95% e iguales o inferiores al 105% de la media aritmética baja se le asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media aritmética en forma lineal, de conformidad con las siguientes fórmulas:

Para propuestas con valores por debajo de la media aritmética baja:

$$P\ max\ X\ [\ (\ VP - 0.95\ MAB\ )\ /\ (\ 0.05\ MAB)\ ]$$

Para propuestas con valores por encima de la media aritmética baja:

$$P\ max\ X\ [\ (1.05\ MAB - VP)\ /\ (0.05\ MAB)\ ]$$

Donde:

VP	=	Valor de la oferta ó valor propuesto.
P max	=	Puntaje máximo del aspecto a calificar.
MAB	=	Media aritmética baja.

Evaluación valor costo directo total de obra y A.I.U. (70 puntos)

Se determinará la media de acuerdo a la fórmula sorteada de los valores objeto de evaluación de las propuestas habilitadas en los componentes jurídico, financiero, de capacidad organizacional, de experiencia técnica, más el valor oficial objeto de evaluación, el cual será incluido dependiendo de la opción sorteada.

Criterios de adjudicación.

FORMULA	VALOR OBJETO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
FORMULA 1 MEDIA GEOMÉTRICA	VALOR COSTO DIRECTO TOTAL DE OBRA	35 PUNTOS
	VALOR INDIRECTO (A.I.U.)	35 PUNTOS
FORMULA 2 95 % MEDIA GEOMÉTRICA	VALOR COSTO DIRECTO TOTAL DE OBRA	35 PUNTOS
	VALOR INDIRECTO (A.I.U.)	35 PUNTOS
FORMULA 3 MEDIA ARITMÉTICA	VALOR COSTO DIRECTO TOTAL DE OBRA	35 PUNTOS
	VALOR INDIRECTO (A.I.U.)	35 PUNTOS
FORMULA 4 MEDIA ARITMÉTICA ALTA	VALOR COSTO DIRECTO TOTAL DE OBRA	35 PUNTOS
	VALOR INDIRECTO (A.I.U.)	35 PUNTOS
FORMULA 5 MEDIA ARITMÉTICA BAJA	VALOR COSTO DIRECTO TOTAL DE OBRA	35 PUNTOS
	VALOR INDIRECTO (A.I.U.)	35 PUNTOS

CONDICIONES ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN POR GRUPOS

Los proponentes, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, podrán presentar oferta a todos los grupos que hacen parte del presente proceso de selección.

No obstante, sólo se adjudicará un grupo por oferente, de tal forma que aquel proponente que resulte adjudicatario del grupo No. 1, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del grupo No. 2 y así sucesivamente hasta terminar todos los grupos.

En audiencia pública se adjudicará en primer lugar el Grupo No. 1 del presente proceso y en seguida se adjudicará el Grupo No. 2 y así sucesivamente hasta terminar todos los grupos.

Los integrantes de propuestas asociativas o los proponentes individuales, no podrán presentar más de una (1) propuesta económica para EL MISMO GRUPO DEL PRESENTE PROCESO, so pena de RECHAZO ECONÓMICO de las propuestas que no cumplan con esta condición.

En razón a lo anterior, las condiciones de experiencia técnica están diseñadas de tal forma que la propuesta que CUMPLA con los requisitos técnicos habilitantes de EXPERIENCIA, se evaluará como CUMPLE en los diez (10) grupos del presente

proceso De la misma forma, la propuesta que NO cumpla con los requisitos técnicos habilitantes de EXPERIENCIA, se evaluará como NO CUMPLE, en los dos grupos del presente proceso.

La Secretaría de Educación adjudicará los contratos a los proponentes cuya oferta se estime más favorable a los intereses del Distrito Capital y esté ajustada a los aspectos sustanciales de los Pliegos de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, con base en los siguientes criterios:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN					
FASE	ASPECTO	INDICADOR		CRITERIO	
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	RECHAZADO
2	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	RECHAZADO
3	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	RECHAZADO
RESUMEN CALIFICACIÓN					
1	PONDERACIÓN DE LA CALIDAD			19 Puntos	
2	INCENTIVO BIENES, SERVICIOS Y OFERENTE NACIONAL			10 Puntos	
3	PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD			1 Punto	
4	CALIFICACIÓN ECONÓMICA.	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO		35 Puntos	
		VALOR TOTAL A.I.U.		35 Puntos	
TOTAL				**100 Puntos**	

El valor de adjudicación corresponderá al de la oferta económica del proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Parágrafo. -adjudicación: La Secretaría de Educación del Distrito adjudicará la presente licitación por el valor total de la propuesta seleccionada, el cual en ningún caso podrá exceder el PRESUPUESTO OFICIAL, y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la misma propuesta.

Desempate de propuestas (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DECRETO 1082 DE 2015).

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, que se consideran sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, para lo cual se aplicarán los siguientes criterios:

- Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en **PONDERACION DE CALIDAD.**
- Si persiste el empate se escogerá la propuesta que tenga mayor puntaje en el factor **de CALIFICACIÓN ECONÓMICA. VALOR TOTAL COSTO DIRECTO Y VALOR TOTAL A.I.U**

Si persiste el empate, la SED utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional; o, consorcio, unión temporal, constituida por exclusivamente por Mipyme Nacional.
- En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, Preferir la oferta presentada por un Consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o unión temporal.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante sorteo a través de balotera neumática, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

Nota 1: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados con la propuesta HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

Nota 2: *Condición de Mipyme*: La condición de Mipyme se acreditará única y exclusivamente con el RUP, y para efecto de este ponderable no será subsanable.

Nota 3: BENEFICIOS DE LA LEY 361 DE 1997: para hacerse acreedor al beneficio establecido en la norma enunciada, los proponentes individuales y los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que el personal discapacitado ha sido contratado con por lo menos un año de anterioridad y adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación y para tales efectos dicha certificación se entenderá cumplida con la suscripción del Anexo No. X - Carta de Presentación de la Propuesta.

Nota 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Educación D. C. estipula que los riesgos previsibles, que con ocasión de la contratación deben ser tenidos en consideración, son los descritos en EL **ANEXO TÉCNICO No. X MATRIZ DE RIESGOS OBRA PÚBLICA**, el cual hace parte integral del presente proceso.

La SED, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación de los servicios contratados, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se incluirán únicamente aquellos riesgos que, no obstante, sean de posible previsión, no son susceptibles de amparo exigible, por lo tanto, sólo pueden ser sujeto de asignación, y su incidencia e impacto, pueden ser clasificados de ser necesario en alto, medio o bajo. **Ver Anexo X – Matriz de Riesgos.**

19. GARANTÍAS

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	El valor de esta garantía deberá ser **equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo,** en dinero o en especie	Deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.	La SED tiene la obligación de velar por el buen manejo y la correcta inversión de los recursos que a título de anticipo, reciba el contratista de obra.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato para cada grupo.	Debe estar vigente por el **plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.	Por política de la SED se estableció que el porcentaje a amparar de dicha garantía corresponda al 20%, considerando además que el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 establece como porcentaje mínimo para este amparo el 10% del valor total del contrato y que adicionalmente, el presupuesto oficial estimado de cada uno de los grupos es inferior a 1.000.000 de SMMLV.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	Veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, para cada uno de los dos grupos del presente proceso	Cinco (5) años a partir de la entrega final de la obra.	DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. La entidad estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para cada uno de los dos grupos del presente proceso	Vigencia de tres (3) años a partir de la entrega final de la obra.	El amparo de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la SED, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal

			utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	De conformidad con lo establecido en el artículo *2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual,* del decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a los valores asignados en la tala que se menciona a continuación:	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.	La exigencia de este amparo procede a efectos de cubrir los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas y conforme las previsiones del Artículo 2.2.1.2.3.1.5 decreto 1082 de 2015.

VALOR ASEGURADO GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CADA GRUPO

GRUPO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	VALOR ASEGURADO (SMMLV)
1	$ 648.483.126,00	830,07	200
2	$ 862.070.407,00	1103,46	200
3	$ 439.256.175,00	562,25	200
4	$ 424.069.747,00	542,81	200
5	$ 1.368.449.521,00	1751,63	300
6	$ 1.086.924.166,00	1391,28	300
7	$ 866.727.273,00	1109,42	200
8	$ 707.642.083,00	905,79	200
9	$ 1.660.763.927,00	2125,80	300
10	$ 1.156.521.006,00	1480,36	300

20. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS – CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO.

Atendiendo las disposiciones de la SECCIÓN 4 SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, se hace constar que la Secretaría de Educación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo

comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-13, así:

El análisis se resume en la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		SED INCLUIDA	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC- 13, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, el acuerdo comercial que resulta aplicable al proceso de contratación es el suscrito con Triángulo del Norte (Guatemala Y El Slavador) y la Comunidad Andina Decisión 439 de la CAN., en consecuencia, le reportan dos obligaciones que adquiere la entidad.

21. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 330 del 2008 la Secretaria de Educación del Distrito tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que el proyecto cuente con una interventoría externa especializada dada la diversidad de actividades y áreas técnicas involucradas en el desarrollo del mismo, situación para las que la SED no cuenta con el personal suficiente para realizar la interventoría.

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica contratada por la Entidad mediante Concurso de méritos para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA. El interventor cumplirá las obligaciones previstas en el Manual de Contratación de la SED, adoptado mediante Resolución 2126 de 2017 y sus respectivas modificaciones o adiciones, el pliego de condiciones y el contrato. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y la SED, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

EL CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Contratación de la SED (Resolución 2126 de 2017).

Supervisión:

El control a la ejecución o supervisión será ejercida por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) de la Secretaría de Educación o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al INTERVENTOR, quien deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado; sin perjuicio del control jurídico y contable que la Entidad considere pertinente. El supervisor será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y será designado por escrito. Sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes:

- Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Interventor.
- Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la SED.
- Exigir al Interventor ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Autorizar los pagos al Interventor e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados.
- Remitir oportunamente a la Oficina de Contratos las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
- Dar aplicación a la Resolución No. 2126 de 2017, emanada de la Secretaria de Educación del D.C.
- Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento 10 – 03 – PD – 003, implementado mediante Resolución 4301 del 04 de noviembre de 2008
- El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.
- El supervisor conjuntamente entre la interventoría de la SED, verificará que el contratista cumpla con lo establecido por concepto de ponderación de los elementos de calidad, de acuerdo el ofrecimiento realizado en su propuesta.

Parágrafo 1: El supervisor, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito.

Parágrafo 2: En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en el en el momento de autorizar los pagos o de solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, el supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron

ser cotizadas.

En el Evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación. La Dirección Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley.

Parágrafo 3: El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la SED de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 4: la supervisión verificará que la entidad ante la cual se constituyó la fiducia o el patrimonio autónomo irrevocable, de cumplimiento a los postulados de la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia", específicamente a lo preceptuado en **el artículo 9° información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligatorio.**

Parágrafo 5: La supervisión verificará que la entidad y el contratista cumplan con las obligaciones referentes al control social y rendición de cuentas y, en general, con todas aquellas relacionadas con la aplicación de los preceptos de Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia"

Comité técnico

Para la coordinación y seguimiento del proyecto se conformará un Comité Técnico delegado por el ordenador del gasto, que se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera. El Comité Técnico estará integrado como mínimo por un representante del CONTRATISTA (Director de Obra) y uno de la INTERVENTORIA (Director de Interventoría).

Este Comité ejercerá, las siguientes funciones: a) Aprobar el plan de ejecución del proyecto. b) Evaluar periódicamente el plan de ejecución del proyecto e impartir las recomendaciones correspondientes. c) Efectuar el seguimiento a las obligaciones en cabeza de cada uno de los miembros del comité. d) Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del proyecto se cumpla a cabalidad. e) Realizar y aprobar los ajustes al plan de ejecución del proyecto cuando las novedades de ejecución del mismo lo demanden (prorrogas, adiciones, entre otras). f) Efectuar las sugerencias y recomendaciones que posibiliten superar dificultades y mejorar la gestión para la ejecución del plan de ejecución del proyecto. De cada reunión del Comité se levantarán actas que serán suscritas por los miembros del Comité, dichas actas se elaborarán de acuerdo con el formato diseñado por la SED para tal fin.

Podrán asistir cuando sean citados, y en calidad de invitados representantes de la SED, de acuerdo con la temática que se desarrolle en cada reunión. La toma de decisiones estará a carago de la interventoría.

La interventoría será la encargada de verificar que el personal que asista cuente con las calidades y condiciones de formación académica y de experiencia para los temas a tratar.

El Comité, no podrá sobrepasar las obligaciones y derechos establecidos en los contratos.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Parágrafo 2. EL CONTRATISTA no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los **estudios, diseños y proyectos** que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo

tanto, serán rechazadas por la interventoría o por la SED las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, EL CONTRATISTA tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.

22. DESCUENTOS ASOCIADOS MATERIALES DEJADOS EN OBRA

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que, en caso de la configuración de los eventos señalados en el presente numeral, la SED aplicará descuentos, bajo las siguientes condiciones a saber:

- DESCUENTOS ASOCIADOS A MATERIALES DEJADOS EN OBRA
- DESCUENTOS ASOCIADOS A LA FIRMA DEL CONTRATO O LEGALIZACIÓN O ACTA DE INICIO
- DESCUENTOS ASOCIADOS AL OFRECIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

Con la presentación de la oferta se entenderá la aceptación previa de los descuentos descritos en el presente numeral.

Los descuentos, además, se soportan en el principio de oportunidad por la afectación de la ejecución por modificaciones que, sin justa causa, realice el contratista.

En todos los eventos, la SED garantizará que el contratista conozca, de manera completa y soportada, las razones de aplicación de un descuento.

Finalmente, se precisa que el pliego de condiciones es el documento en el que se establecen todas las condiciones de la presente contratación, las cuales se entenderán aceptadas por quienes de manera voluntaria decidan participar en la misma.

Descuentos asociados a materiales dejados en obra

Los descuentos asociados al evento de abandonar los materiales, maquinarias e insumos, por parte del contratista, en la obra, generando esto la ocupación del lote donde se desarrolla y por consiguiente el movimiento de los mismos o la no realización de alguna etapa del proyecto, dará lugar a la efectividad del descuento a que haya lugar, que para el caso corresponde a la imposición de descuentos sucesivas equivalentes al valor de 20 salarios mínimos legales vigentes mensuales por cada mes que no se retiren los materiales, maquinarias e insumos. Si el anterior retiro conlleva meses completos y días, para los días se realizará en proporción a la cantidad de días utilizados.

Cuando la supervisión haya informado por escrito al contratista sobre el requerimiento de retirar los materiales, maquinarias e insumos y le haya fijado el plazo para tal efecto, éste no acate oportunamente la solicitud realizada.

Descuentos asociados a la firma del contrato o legalización o acta de inicio

Los descuentos asociados a la firma del acta de inicio son el punto de entendimiento sobre la suscripción del documento que marca el hito temporal de la iniciación de la ejecución contractual, en función de una serie de parámetros objetivos, entrega de documentos, establecidos de mutuo acuerdo entre ambas partes, a afectos de conminar al contratista para que cumpla efectivamente con los requerimientos que implica dicha acción, procurando así evitar al máximo la dilación del inicio de las obras con el fin de satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

Cuando no se hayan cumplido los requisitos para la suscripción del contrato o legalización del contrato o acta de inicio del contrato o la negativa o atraso por parte del CONTRATISTA en la suscripción de los mismos en los plazos establecidos, dará lugar a la efectividad de los descuentos, que para el caso corresponde a la imposición de descuentos sucesivos

equivalentes al valor de un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cada día de retraso, lo cual será descontada del acta correspondiente al periodo en que ocurra el hecho.

Descuentos asociados al ofrecimiento y continuidad del personal profesional

Los descuentos asociados al ofrecimiento y continuidad del personal profesional son el punto de entendimiento sobre el personal profesional, en función de una serie de parámetros objetivos, establecidos de mutuo acuerdo entre ambas partes, los cuales reflejan, contractualmente, el nivel operativo de ejecución del contrato y descuentos relacionados con el personal profesional a cargo del mismo.

La ocurrencia de las circunstancias que se describen a continuación, darán lugar a la aplicación de los descuentos, previa comprobación por parte de la SED que estas no obedecen a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probadas.

La SED, a través del supervisor del contrato, previa comunicación al interventor, realizará los siguientes descuentos, los cuales se harán efectivos al momento de la proyección de la respectiva acta parcial, así:

1. Cuando el contratista no presente, de manera oportuna de acuerdo a lo establecido en el proceso de selección, las hojas de vida y los soportes del personal requerido para la ejecución del contrato, la SED procederá a imponer un descuento equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente por cada día de retraso.

2. Cuando el contratista requiera cambiar, por alguna circunstancia algún miembro del equipo profesional, la SED procederá a imponer un descuento equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensual legales vigentes por cada profesional cambiado.

3. EL CONTRATISTA autoriza, expresamente a LA SECRETARIA, a descontar el valor de los saldos a su favor del acta parcial posterior a la aplicación del descuento.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido, para la ejecución del objeto contractual, serán objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de descuentos o las sanciones contractuales correspondientes.

23. Documentos anexos:

Documento	Folios
Anexo Técnico No. X – presupuesto oficial	ARCHIVO DIGITAL
Anexo Técnico No X- acreditación de la experiencia	ARCHIVO DIGITAL
Anexo Técnico No. X – ponderación de calidad	ARCHIVO DIGITAL
Anexo técnico no. X – estimulo industria nacional - servicios	ARCHIVO DIGITAL
Anexo Técnico No. X – matriz de riesgos	ARCHIVO DIGITAL
Estudio impacto social, económico y ambiental proyecto	6 FOLIOS
Anexo Económico - propuesta económica	ARCHIVO DIGITAL
Estudios Del Sector	16 FOLIOS

Nota: Se convoca al comité de participación ciudadana interesado en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

FIRMAS AUTORIZADAS

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SED.

Elaboró:

Aspecto	NOMBRE	FIRMA
Técnico	LUIS GABRIEL ERAZO AVELLA, CONTRATISTA DCCEE	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

OBJETO:

ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

DICIEMBRE 2018

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1. INTRODUCCIÓN

En virtud a los lineamientos generales de política educativa con respecto a la materialización del derecho a la educación: La política educativa de Bogotá se fundamenta en los principios constitucionales que definen la educación como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana; un derecho indispensable para la formación integral del individuo, el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social.

La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en la escuela depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro. Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados proporcionan condiciones especiales que favorecen el aprendizaje e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo. Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos. El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que una obra arquitectónica, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos creados con finalidades culturales, sociales, académicas, creativas, intelectuales, éticas y recreativas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 330 del 2008 la Secretaria de Educación del Distrito tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

A su vez, en el marco de las metas definidas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" 2016-.2019 en el componente 2, del Proyecto de inversión 1046; Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes aprendizaje para la vida, se tiene previsto la intervención de obras menores y adecuaciones de 300 sedes para este periodo (2016-2020), buscando conservar y mejorar los espacios de los Colegios ofreciendo espacios dignos de convivencia y que ofrezca las mejores condiciones para una verdadera educación de calidad.

CONVENIENCIA:

La "Bogotá Mejor Para Todos", cree que un espacio en condiciones óptimas de habitabilidad, es parte de las herramientas necesarias para lograr una educación de calidad, reuniendo las condiciones adecuadas en términos de edificación, prestación de servicios y óptimo mantenimiento, que garanticen el entorno ideal para desarrollar actividades pedagógicas.

Por eso, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación cuenta con una infraestructura física con una vetustez de más de cuarenta (40) años, es conveniente y necesario realizar inversiones en el mejoramiento y mantenimiento continuo de la infraestructura actual, con el fin de propiciar espacios adecuados para la construcción de saberes de los niños y niñas del Distrito.

OPORTUNIDAD:

Como acciones tendientes a garantizar la permanencia escolar y la promoción de la calidad educativa, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, adelantó un análisis y priorización de obras menores y de mejoramiento con características de Reparaciones Locativas en las diferentes localidades de Bogotá, de conformidad con los requerimientos efectuados por parte de Secretaria Distrital de Salud, obras menores de mitigación, mantenimientos correctivos necesarios, previo diagnóstico de la información aportada por los Lideres Zonales producto de la Gestión territorial de la DCCEE, sumado a la gestión institucional del nivel central en el seguimiento y apoyo integral a las IED's y cuyo resultado origina la priorización en diversas localidades de Bogotá. Para efectos del presente proceso y luego del análisis técnico, las sedes a intervenir priorizadas, serán organizadas en **10 grupos** para facilitar su intervención y operatividad en su ejecución.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de mercado y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado y experiencia en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SED.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la SED obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

2. FICHA RESUMEN

<table>
<tr><th colspan="8">FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE MERCADO Y/O COSTOS</th></tr>
<tr><td>Requerimiento</td><td colspan="7">ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO</td></tr>
<tr><td>Área solicitante</td><td colspan="7">DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS</td></tr>
<tr><td>Proveedores de bienes</td><td>Consultados</td><td></td><td>Participaron*</td><td></td><td>Porcentaje de participación</td><td>%</td></tr>
<tr><td>Otras fuentes de información de precios</td><td>Publicaciones Técnicas especializadas</td><td colspan="5">• CONSTRUDATA ENERO 2018
• GUÍA MAESTRA 2018
• INARDATOS 2018
• Tekhne Informe 2018
• Proyección de precios a 2019</td></tr>
<tr><td>Fecha de Inicio del estudio de mercado</td><td colspan="2">1/12/2018</td><td>Fecha de Finalización</td><td colspan="3">30/12/2018</td></tr>
<tr><td>Valor estimado del contrato</td><td colspan="7">NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($9.220.907.431,00), distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>LOCALIDADES</th><th>COSTO DIRECTO</th><th>AIU</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BOSA - KENNEDY</td><td>$ 498.833.174,00</td><td>$ 149.649.952,00</td><td>$ 648.483.126,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>USAQUÉN - SUBA</td><td>$ 663.131.082,00</td><td>$ 198.939.325,00</td><td>$ 862.070.407,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ENGATIVÁ</td><td>$ 337.889.365,00</td><td>$ 101.366.810,00</td><td>$ 439.256.175,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CHAPINERO- BARRIOS UNIDOS- TEUSAQUILLO</td><td>$ 326.207.498,00</td><td>$ 97.862.249,00</td><td>$ 424.069.747,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>BOSA - KENNEDY</td><td>$ 1.052.653.478,00</td><td>$ 315.796.043,00</td><td>$ 1.368.449.521,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE MERCADO Y/O COSTOS					
	6	BOSA -FONTIBÓN – PUENTE ARANDA	$ 836.095.512,00	$ 250.828.654,00	$ 1.086.924.166,00
	7	RAFAEL URIBE URIBE-LOS MÁRTIRES-ANTONIO NARIÑO	$ 666.713.287,00	$ 200.013.986,00	$ 866.727.273,00
	8	SANTAFÉ-SAN CRISTÓBAL-CANDELARIA	$ 544.340.064,00	$ 163.302.019,00	$ 707.642.083,00
	9	CIUDAD BOLIVAR	$ 1.277.510.713,00	$ 383.253.214,00	$ 1.660.763.927,00
	10	USME - TUNJUELITO	$ 889.631.543,00	$ 266.889.463,00	$ 1.156.521.006,00
	TOTALES		$ 7.093.005.716,00		$ 9.220.907.431,00

	GRUPO	LOCALIDADES	PLAZO
Plazo estimado Ejecución	1	BOSA - KENNEDY	3
	2	USAQUÉN - SUBA	6
	3	ENGATIVÁ	4
	4	CHAPINERO- BARRIOS UNIDOS-TEUSAQUILLO	4
	5	BOSA - KENNEDY	7
	6	BOSA -FONTIBÓN – PUENTE ARANDA	7
	7	RAFAEL URIBE URIBE-LOS MÁRTIRES-ANTONIO NARIÑO	6
	8	SANTAFÉ-SAN CRISTÓBAL-CANDELARIA	6
	9	CIUDAD BOLIVAR	6
	10	USME - TUNJUELITO	5
Modalidad de contratación	LICITACIÓN PÚBLICA		

Nota: En la estructura de costos de cada uno de los ítems que integran el presupuesto, se adelantó la cotización de algunos de los insumos que componen los A.P.U. que soportan dicho costo, sin embargo, vale la pena aclarar que estos precios solo integran de manera parcial el valor unitario de cada actividad, puesto que su determinación incluye además de los insumos, el transporte, equipos y mano de obra.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

4.1. Histórico de la contratación.

Durante los últimos tres (3) años, la Entidad ha adelantado 5 procesos de selección por licitación pública para contratar obras de menores de mejoramiento y adecuación de colegios, similares al presente proceso:

1. SED-LP-DCCEE-003-2017
2. SED-LP-DCCEE-005-2017
3. SED-LP-DCCEE-031-2016
4. SED-LP-DCCEE-026-2016
5. SED-LP-DCCEE-032-2016

Los procesos más recientes adelantados por la SED para contratar obras menores de mejoramiento de colegios se resumen a continuación:

Número proceso	SED-LP-DCCEE-003-2017	SED-LP-DCCEE-005-2017	SED-LP-DCCEE-031-2016
Vigencia	2017	2017	2016
Modalidad de Selección	Licitación Pública	Licitación Pública	Licitación Pública
Objeto	OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS ESTABLECIDAS CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN TÉRMINOS HIGIÉNICO SANITARIOS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO	REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTOS DE LOS ESPACIOS EN LOS COLEGIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN LOS QUE SE ATIENDEN NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE BOGOTÁ	OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS ESTABLECIDAS CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN TÉRMINOS HIGIÉNICO SANITARIOS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 9.713.363.275,00	$ 1.726.384.294,00	$ 3.154.950.170,00

Valor total del contrato	9.713.363.275,00	$ 1.726.384.294,00	$ 3.154.950.170,00
Plazo de ejecución	07 Meses	07 Meses	09 meses
Diferencia entre P.O. y valor contratado	$0. Se adjudicaba por el valor del presupuesto oficial	$0. Se adjudicaba por el valor del presupuesto oficial	$0. Se adjudicaba por el valor del presupuesto oficial

4.2. Requerimientos

Para el presente proceso de selección la (DCCEE) desarrolló los requerimientos Técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el Anexo Técnico No. 2. *Especificaciones Técnicas Particulares* adjunto al presente documento.

Igualmente, se establecieron los Requisitos Técnicos Habilitantes en cuanto a las condiciones de experiencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

También se establecieron las obligaciones contractuales que debe cumplir el contratista seleccionado, en desarrollo del contrato.

Todo lo anterior se encuentra en los Estudios Previos del Proceso.

4. ANÁLISIS DEL ENTORNO

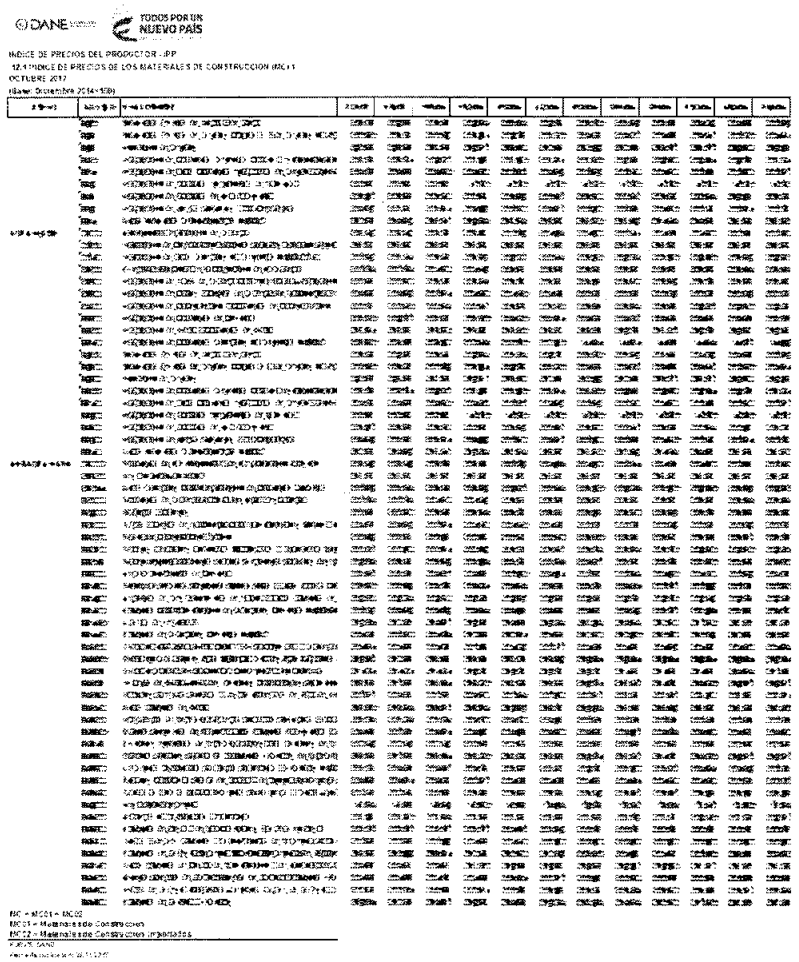
5.1. Análisis del mercado:

- Aspectos económicos:

Los insumos requeridos en el sector de la construcción están compuestos de cuatro elementos: materiales, equipos y herramientas, transporte y mano de obra. La cuantificación de cantidades multiplicados por su respectivo precio unitario, constituyen la base para elaborar el Análisis de Precio Unitario (A.P.U.) de cada actividad que compone el presupuesto oficial de obra.

La Secretaría de Educación Distrital, tomando como base los estudios económicos realizados por la entidad que agremia a los constructores en Colombia – CAMACOL – ha realizado un estudio estadístico de la fluctuación de los precios del mercado de la construcción (dentro de las cuales se incluyen las edificaciones escolares). Para este caso es aplicable la variable estadística: INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR – MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (IPP), en donde según el documento CAMACOL – CONSTRUCCIÓN EN CIFRAS, actualizado a 10 de abril de 2017, el IPP - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ha variado en términos relativos en los últimos diecinueve (19) meses de la siguiente forma:

Tabla No. 1 – VARIACIÓN IPP – INDICE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION



Igualmente, el costo de la mano de obra tendrá un incremento aproximado de 4,00% como consecuencia del aumento en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para Colombia vigencia 2018.

También se tuvo en cuenta las fluctuaciones en los precios de alquiler de maquinaria para la construcción y el costo del transporte de materiales para el distrito Capital; para este efecto se consultaron fuentes tales como Construdata, Inardatos, Guia Maestra (Homecenter) y cotizaciones directas con proveedores del servicio de alquiler y venta de maquinaria para la construcción y servicios de transporte en Bogotá.

Los agentes que participan en el sector son empresas constructoras de edificaciones, quienes también se dedican a la conservación de las mismas, lo cual se refiere al mantenimiento, reparación, reforzamiento y adecuación.

- **Aspectos internacionales:**

La SED concederá trato nacional en los casos descritos en los literales (a), (b) y (c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC- 13, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, el acuerdo comercial que resulta aplicable al proceso de contratación es el suscrito con Triángulo del Norte (Guatemala Y El Slavador) y la Comunidad Andina Decisión 439 de la CAN., en consecuencia, le reportan dos obligaciones que adquiere la entidad.

El análisis se resume en la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		SED INCLUIDA	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**NO**	NO	**NO**
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	**SI**	**NO**	NO	**NO**
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		**SI**	**NO**	NO	**NO**
Corea		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		**SI**	**NO**	NO	**NO**
Costa Rica		**SI**	**NO**	NO	**NO**
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		**SI**	**NO**	NO	**NO**
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	NO	**SI**

- Aspectos técnicos:

Los procesos constructivos de edificaciones han tenido un cambio notable en los recientes años. Es así como la innovación técnica, ha permitido implementar nuevos sistemas de construcción industrializada y optimizar procesos de construcción tradicional. Así mismo, se ha incrementado la oferta y la demanda de materiales con altas especificaciones y de mejor calidad, lo cual tiende a aumentar los rendimientos en la ejecución de las actividades constructivas con la consecuente optimización de recursos.

En el caso particular de las edificaciones destinadas al uso educativos clasificadas dentro del Grupo de Uso III, la Norma Sismoresistente NSR – 10 se encarga de reglamentar los sistemas estructurales permitidos, los materiales que se deben utilizar y los procedimientos constructivos a realizar en la ejecución de las obras de construcción.

- Aspectos legales

Las actividades de construcción, ampliación y reforzamiento estructural de edificaciones están regidas en Colombia por la norma sismoresistente, creada mediante la ley 400 de 2007 y actualizada mediante el decreto 092 de 2011.

Igualmente, existen normas técnicas aplicables a aspectos particulares de la construcción y adecuación de edificaciones como lo son la norma RETIE, que regula lo referente a las instalaciones eléctricas y la norma RETILAP, en donde se establecen los requerimientos para los sistemas de iluminación.

En este sentido, el contratista que adelante la interventoría deberá realizar el seguimiento bajo el conocimiento de las normas técnicas y la reglamentación existente.

5.2. Análisis de la oferta

- **Oferentes en el mercado y experiencia**

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza la experiencia específica de las empresas del sector que manifiestan poder proveer los servicios requeridos por la SED.

Relacionar en forma de listado los posibles oferentes que podrán ofrecer el bien o servicio a la SED y diligenciar los años de experiencia especifica que acredita cada uno de los oferentes para el desarrollo del objeto contractual, igualmente identificar el tipo de proveedor en la cadena de abastecimiento:

Se anexa cuadro en Excel (LISTADO PROPONENTES ADECUACIONES COLEGIOS.xls) con el listado de los proponentes que han participado en los procesos de selección que la entidad ha adelantado para contratar obras de adecuaciones generales en los últimos dos (2) años, incluyendo la experiencia registrada en el RUP y los requisitos de experiencia habilitante, solicitados por la entidad para cada proceso.

Todos los proponentes presentados se clasificaron como constructores, de acuerdo con la información registrada en el RUP.

- **Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes y servicios**

El proceso para la ejecución de las obras de ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, comprende las siguientes fases:

1. Cerramiento o aislamiento del lugar de ejecución.
2. Replanteo y verificación de áreas a intervenir.
3. Ejecución de las obras de mantenimiento y reparación.
4. Aseo general, limpieza y retiro de desechos y escombros.

5.3. Análisis del consumidor (análisis de la demanda)

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

5.4. Análisis Financiero del nicho de mercado

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector.

En el Anexo 7. "Información para calcular los indicadores financieros de referencia", se detallan las cuentas del Estado de situación financiera y estado de resultados requeridas para calcular los indicadores financieros establecidos en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de obtener información de referencia para los indicadores financieros, se realizó una búsqueda en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp), identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017 de empresas del sector objeto de estudio. Esta búsqueda arrojó como resultado la información de **619** empresas. Adicionalmente se Consultó en el Registro Único Empresarial y Social RUES 40 empresas del sector constructor con información financiera a **50** de diciembre de 2017.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015:

1. INFORMACION FINANCIERA DEL SECTOR

CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2017

TOTAL EMPRESAS	619	NIVEL: NACIONAL		CIIU: 4111-4112	
INDICADORES:	PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO	LIQUDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
PROMEDIOS	$ 7.401.975	$ 7.849.434	10,97	68,37%	570,00

FUENTE : BASE DE DATOS DEL SIREM - ESTADOS FINANCIEROS A 31 DICIEMBRE DE 2017
*Capital de Trabajo y Patrimonio expresado en miles de pesos
Fecha de consulta : 08 de noviembre de 2018

INFORMACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2017

TOTAL EMPRESAS: 619	NIVEL: NACIONAL	CIIU: 4111-4112
INDICADORES:	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIOS	45,17%	6,60%

FUENTE : BASE DE DATOS DEL SIREM - ESTADOS FINANCIEROS A 31 DICIEMBRE DE 2017
Fecha de consulta : 08 de noviembre de 2018

2. INFORMACION FINANCIERA NICHO DEL MERCADO

CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NICHO: INFORMACION DE 50 EMPRESAS		CAPACIDAD FINANCIERA					CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
EMPRESA	NIT	PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
CONSTRUCTORA INDUEL S.A.S.	860.505.201	$ 8.997.756	$ 7.452.704	2,25	50,75%	S.D.	21,84%	10,76%
CONSTRUCTORA LANDA S.A.S.	800.206.723	$ 11.718.447	$ 3.143.046	2,20	26,77%	5,41	8,27%	11,30%
INVERSIONES G&R S.A.S.	820.003.863	$ 5.439.232	$ 8.612.864	10,19	46,58%	15,49	37,87%	20,23%
INVERSIONES GUERFOR S.A.	860.510.142	$ 13.821.179	$ 8.666.952	2,20	42,77%	7,36	10,19%	5,83%
FERNANDO RAMIREZ S.A.S.	800.242.107	$ 8.690.824	$ 10.211.020	2,93	49,97%	6,97	8,92%	17,84%
CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S	800.002.820	$ 9.263.581	$ 8.738.755	13,96	31,75%	2,74	7,77%	11,38%
ANDALUCIA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	800.094.521	$ 36.305.382	$ 15.359.120	2,19	53,47%	126,23	2,35%	5,04%
E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	830.116.891	$ 7.419.529	$ 7.908.367	7,55	25,30%	11,09	21,87%	16,34%
VERTIX CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.222.662	$ 6.501.997	$ 7.301.491	30,25	22,93%	57,27	27,69%	21,34%
INVERSIONES CACIA S.A.S.	830.000.129	$ 9.476.423	$ 8.753.410	6,55	18,53%	6,18	18,27%	22,43%
SUPERFICIES COLOMBIA S.A.S.	800.053.895	$ 15.899.153	$ 14.332.578	2,21	52,60%	56,37	10,56%	22,28%
CONSTRUCTORA EXPERTA S.A.S.	830.000.135	$ 10.409.227	$ 9.558.194	2,09	60,87%	2,69	12,25%	31,31%
H B ESTRUCTURAS METALICAS S A S	860.006.282	$ 236.420.368	$ 63.546.462	2,34	40,86%	S.D.	3,38%	2,00%

INVERSIONES EDECIOS S.A.	830.007.510	$ 88.253.600	$ 25.468.792	55,53	2,17%	208,01	19,53%	19,96%
SDCITEC S A	800.156.828	$ 14.013.630	$ 14.008.323	3,35	29,81%	S.D.	13,69%	9,61%
SAVERA S.A.S.	830.036.296	$ 12.068.387	$ 11.784.736	2,24	54,39%	5,99	5,77%	12,64%
BARON VARGAS LUIS EGIMIO	10.545.813	$ 7.978.338	$ 7.536.719	8,87	28,49%	5,03	16,12%	11,53%
CORDOBA AVILES CARLOS FERNANDO	13.010.352	$ 15.435.710	$ 12.696.401	10,30	43,34%	20,02	8,86%	5,02%
COOPERATIVA MULTIACTIVA VICTORIA COOMULTIVICTORIA	900.047.818	$ 15.492.246	$ 13.994.508	2014,02	0,52%	356,02	5,64%	5,61%
ANDRADE LARA O5CAR FERNANDO	7.713.237	$ 8.969.409	$ 9.044.287	36,93	27,29%	6,90	25,58%	18,60%
MAKRO CONSTRUCCIONES LTDA	832.008.540	$ 16.694.589	$ 15.836.598	4,15	23,15%	INDETERMINADO	7,90%	10,28%
HORMIGON REFORZADO S.A.S.	860.090.486	$ 30.007.286	$ 16.732.391	2,41	31,53%	INDETERMINADO	9,50%	13,87%
VILLANUEVA CALDERON GERMAN	12.547.660	$ 11.600.986	$ 8.282.868	9,42	23,14%	248,12	25,85%	19,87%
TELVAL S.A.S.	860.535.490	$ 15.270.319	$ 17.107.465	4,26	59,76%	2,15	15,87%	6,39%
MIPKO CONSTRUCTORES SAS	800.006.608	$ 13.329.186	$ 23.448.160	3,34	80,81%	INDETERMINADO	9,19%	47,89%
MIROAL INGENIERIA S.A.S.	830.053.973	$ 16.013.631	$ 16.157.180	11,81	24,79%	4,66	6,00%	4,51%
ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S.	800.088.443	$ 5.325.925	$ 4.644.192	6,44	27,79%	INDETERMINADO	7,06%	5,10%
MAVIG S.A.	890.112.662	$ 17.987.739	$ 6.351.548	2,10	32,73%	4,35	6,70%	9,96%
PROMOTORA DE INVERESIONES S.A.S. PROINSA	890.506.038	$ 16.342.594	$ 7.586.817	2,17	52,35%	5,07	8,62%	18,09%
INVERSIONES URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.	890.915.992	$ 124.457.639	$ 91.858.144	11,79	13,51%	33,22	5,65%	6,53%
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CAMU S.A.S.	900.062.553	$ 22.499.585	$ 37.358.276	5,09	51,92%	43,86	3,52%	7,31%

CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO S.A.	860.353.305	$ 30.797.152	$ 29.071.617	2,75	35,37%	59,57	6,33%	9,80%
MOGOLLON RODRIGUEZ RAFAEL	19.388.445	$ 5.906.079	$ 5.693.565	7,94	24,29%	498,66	27,27%	20,65%
CONTEIN S.A.S.	860.090.819	$ 20.977.479	$ 29.158.977	2,74	59,57%	8,30	21,54%	8,71%
PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.	800.119.214	$ 5.120.666	$ 3.894.998	5,94	17,36%	10,66	9,76%	8,06%
CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO S.A.	860.353.305	$ 30.797.152	$ 29.071.617	2,75	35,37%	59,57	6,33%	9,80%
MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	830.040.332	$ 14.463.681	$ 22.230.020	3,25	59,49%	2,05	22,74%	9,21%
FERNANDO RAMIREZ S.A.S.	800.242.107	$ 8.690.823	$ 10.211.020	2,93	49,97%	10,72	27,44%	13,73%
VERTIX CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.222.662	$ 6.501.695	$ 7.301.491	30,25	22,93%	57,27	27,69%	21,34%
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S.	900.283.279	$ 9.505.556	$ 7.383.666	6,93	11,59%	INDETERMINADO	8,49%	7,51%
ARCOR S.L.U.	900.721.177	$ 15.205.083	$ 12.884.528	1,49	63,45%	6,35	13,02%	4,76%
BEGAR ANDINA S.A.S.	900.632.893	$ 15.016.759	$ 20.616.734	6,04	39,42%	4,42	0,67%	0,41%
SOLUCIONES INGRALES UNION S.A.	800.205.914	$ 21.038.939	$ 27.173.530	3,17	47,41%	120,81	37,82%	19,89%
VARELA FIHOLL & COMPAÑÍA S.A.S.	800.133.562	$ 10.287.859	$ 14.280.828	3,05	59,31%	63,83	33,69%	13,71%
URBANISCOM LTDA	830.008.233	$ 7.671.802	$ 7.568.355	2,60	38,21%	309,07	13,27%	8,20%
AMR CONSTRUCCIONES S.A.S.	830.072.325	$ 14.305.247	$ 7.534.212	6,82	17,61%	8,97	12,27%	10,11%
CONSTRUCTORA LA RAMADA SAS	860.517.194	$ 28.724.035	$ 23.322.544	3,86	39,43%	33,44	27,13%	44,79%
INDUEL S.A.	860.505.201	$ 8.997.756	$ 7.452.704	2,25	50,75%	3,69	21,84%	10,76%
INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S. EN C	800.016.006	$ 12.046.777	$ 6.974.935	14,40	4,14%	19,74	14,18%	14,80%

CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.	890.940.910	$ 9.223.063	$ 7.584.443	1,97	58,86%	9,23	60,56%	24,92%

PROMEDIOS	$ 22.147.630	$ 15.857.843	47,84	37,30%	60,18	15,69%	13,84%
DESVIACION ESTANDAR	$ 36.813.009	$ 15.231.540	283,91	17,86%	108,35	11,47%	9,43%
MEDIANA	$ 13.575.183	$ 10.211.020	3,61	36,79%	10,69	12,26%	11,03%

3. RESULTADOS DEL ANALISIS

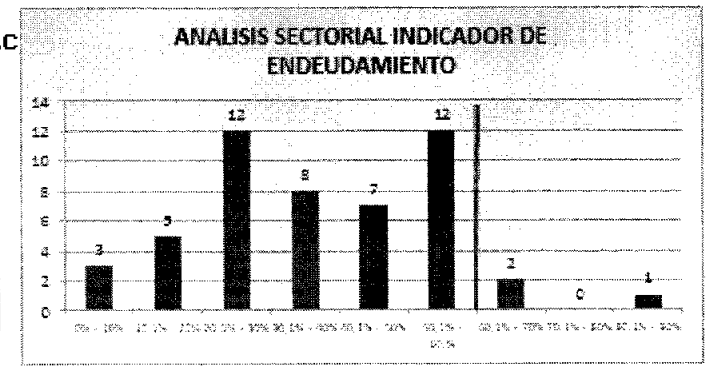
			CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Descripción	*** PATRIMONIO**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD ACTIVO**
Información del sector - 619 empresas	$ 7.401.975	$ 7.849.434	10,97	68,37%	570,00	45,17%	6,60%
Información del nicho del mercado- 50 empresas	$ 22.147.630	$ 15.857.843	47,84	37,30%	60,18	15,69%	13,84%
Limite estimado de la muestra o media podada	$ 8.059.416	**N.A.**	1,84	50,70%	** N.A.	6,94%	7,28%
Indicador Establecido	**N.A.**	**40,00%**	**1,60**	**60,00%**	**2,00**	**5,00%**	**4,00%**

* Capital de Trabajo y Patrimonio expresado en miles de pesos

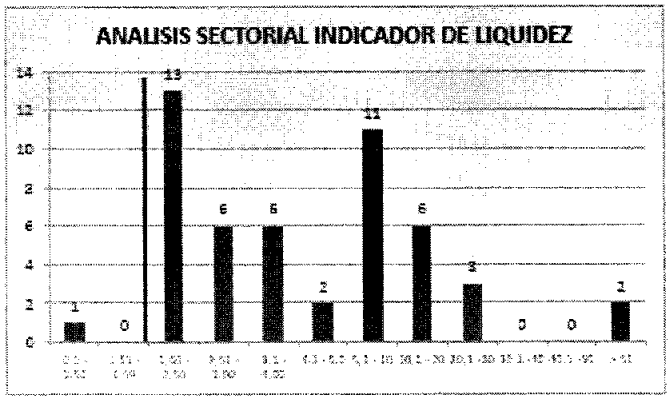
** N.A.: NO APLICA

4. GRAFICAS

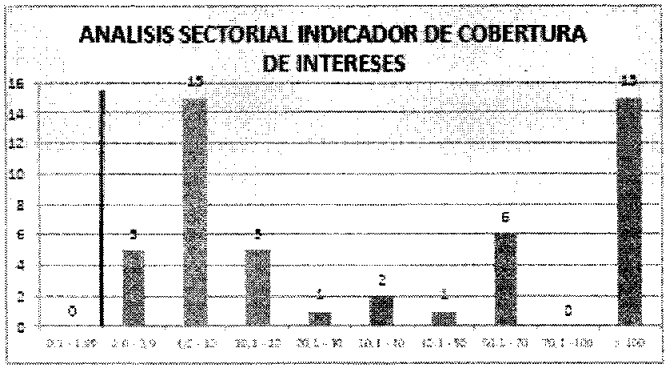
	RANGO	CANTID	PARTICIPAC
ENDEUDAMIENTO	0% - 10%	3	94,00%
	10,1% - 20%	5	
	20,1% - 30%	12	
	30,1% - 40%	8	
	40,1% - 50%	7	
	50,1% - 60,%	12	
	60,1% - 70%	2	6,00%
	70,1% - 80%	0	
	80,1% - 90%	1	
	90,1% -100%	0	
	> 100%	0	
	OTAL MUESTR	50	



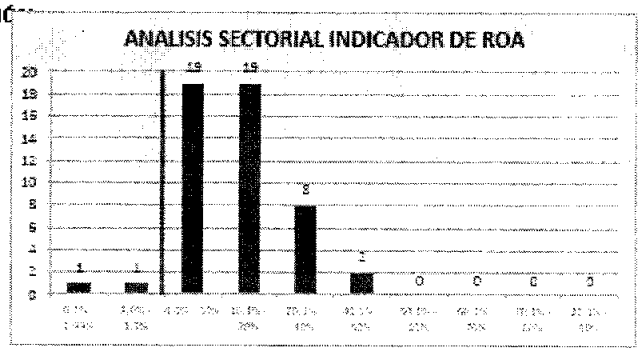
	RANGO	CANTIDA	RTICIPACIÓN
LIQUIDEZ	< 0	0	2,00%
	0,1 - 1,50	1	
	1,51 - 1,55	0	
	1,56 - 2,50	13	98,00%
	2,51 - 3,00	6	
	3,1 - 4,00	6	
	4,1 - 5,0	2	
	5,1 - 10	11	
	10,1 - 20	6	
	20,1 - 30	3	
	30,1 - 40	0	
	40,1 - 50	0	
	> 51	2	
	OTAL MUESTR	50	



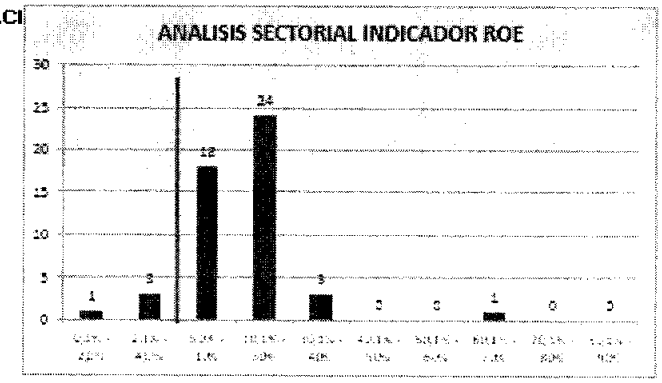
	RANGO	CANTIDA	ORCENTAJE
COBERTURA DE INTERESES	< 0	0	0,00%
	0,1 - 1,99	0	
	2,0 - 3,9	5	100,00%
	4,0 - 10	15	
	10,1 - 20	5	
	20,1 - 30	1	
	30,1 - 40	2	
	40,1 - 50	1	
	50,1 - 70	6	
	70,1 - 100	0	
	> 100	15	
	OTAL MUESTR	50	



	RANGO	CANTID.	PARTICIPACIÓ
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	< 0%	0	4,00%
	0,1% - 1,99%	1	
	2,0% - 3,9%	1	
	4,0% - 10%	19	96,00%
	10,1% - 20%	19	
	20,1% - 40%	8	
	40,1% - 50%	2	
	50,1% - 60%	0	
	60,1% - 70%	0	
	70,1% - 80%	0	
	80,1% - 90%	0	
	90,1% -100%	0	
	> 100%	0	
	OTAL MUESTR	50	



	RANGO	CANTID.	PARTICIPACI
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROA)	< 0%	0	8,00%
	0,1% - 2,0%	1	
	2,1% - 4,9%	3	
	5,0% - 10%	18	92,00%
	10,1% - 30%	24	
	30,1% - 40%	3	
	40,1% - 50%	0	
	50,1% - 60%	0	
	60,1% - 70%	1	
	70,1% - 80%	0	
	80,1% - 90%	0	
	90,1% -100%	0	
	> 100%	0	
	OTAL MUESTR	50	



Fuente - Estados Financieros 2017, *Sistema de Información y Riesgo Empresarial (SIREM)*, disponible en Internet: http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp

(*) Información suministrada por los proveedores

5.5. Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos – DOFA)

Matriz DOFA

		Debilidades		Fortalezas
INTERNAS DEL PROCESO	1.	Cambio reciente en la Norma que regula la contratación pública.	1.	Experiencia de la Entidad, en la contratación obras de infraestructura física en colegios Distritales
	2.	Demora en los procesos administrativos de la Entidad.	2	Equipo interdisciplinario que apoya los Estudios Previos, el proceso precontractual y la etapa contractual.
	3.		3	Conocimiento de los proveedores de bienes y servicios requeridos en la construcción y adecuación de las edificaciones escolares.
		Oportunidades		**Amenazas**
EXTERNAS DEL MERCAD	1.	Actualización de las normas de construcción.	1.	Incumplimiento de las obligaciones del contratista de obra.
	2	Implementación de nuevas tecnologías en la construcción y diseño de ambientes.	2.	Cambio en Condiciones de Normatividad Urbana o Afectación de Vías

	3.	Pluralidad de oferentes presentados a los procesos de selección de la entidad.	3.	Incremento excesivo en los precios de materiales o insumos o reducción de la oferta de materiales o equipos.
	4.	Amplia oferta de insumos para la construcción en el mercado.	4.	Interrupción de la ejecución del proyecto debido a huelgas/ manifestaciones de orden público.

5.6. Complejidad del mercado (número de proveedores que PUEDEN abastecer a la SED).

De acuerdo con el comportamiento del sector y el número de proveedores que pueden atender la demanda de la SED, la complejidad del mercado es baja, en razón a que existe pluralidad de oferentes en los procesos de selección de contratistas para mejoras, adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas adelantados por la SED.

6. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DE MERCADO

6.1. Direccionadores de costo

El costo incluye las siguientes variables cuya sumatoria determina el precio final del mismo: Los Análisis de Precio Unitario (A.P.U.) son la base para establecer el presupuesto oficial de obra. Cada A.P.U. está compuesto de cuatro elementos o factores:

1. Equipos y Herramientas
2. Materiales
3. Transporte
4. Mano de obra.

Los equipos y herramientas y la mano de obra se cuantifican en términos de rendimientos para cada unidad del A.P.U., mientras que los Materiales y el transporte se cuantifican en términos de cantidad de unidades requeridas para cada A.P.U.

Los precios de cada insumo requerido se establecen de acuerdo con los precios de referencia de los mismos, establecidos en cotizaciones directas a los proveedores (entre otros Argos, Cemex, Hunter Douglas, Ladrillera Santa Fe, Pisos Alfa, Grival, Corona), listas de precios de los proveedores, publicaciones especializadas en Precios de insumos para la construcción como Construdata, Inardatos, Guía Maestra, Tekhne informe.

Se adjunta el modelo de costos (Anexo 2) el cual consiste en los A.P.U. de las principales actividades que componen el presupuesto oficial.

6.2. Estudio de costos

El valor del presupuesto estimado para la de obra incluye costos del personal utilizado para la ejecución de la obra, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del AIU y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

6.3. Precios promedio del mercado

El presupuesto oficial para la contratación (según precios del mercado), A.I.U. y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, es de **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($9.220.907.431,00)**, sin embargo, es pertinente señalar que la adjudicación de las obras se ejecutará por grupos de manera que cada grupo corresponda a un contrato, de acuerdo con los valores estimados de los mismos.

GRUPO	LOCALIDADES	COSTO DIRECTO	AIU	VALOR TOTAL
1	BOSA - KENNEDY	$ 498.833.174,00	$ 149.649.952,00	$ 648.483.126,00
2	USAQUÉN - SUBA	$ 663.131.082,00	$ 198.939.325,00	$ 862.070.407,00
3	ENGATIVÁ	$ 337.889.365,00	$ 101.366.810,00	$ 439.256.175,00
4	CHAPINERO- BARRIOS UNIDOS- TEUSAQUILLO	$ 326.207.498,00	$ 97.862.249,00	$ 424.069.747,00
5	BOSA - KENNEDY	$ 1.052.653.478,00	$ 315.796.043,00	$ 1.368.449.521,00
6	BOSA -FONTIBÓN – PUENTE ARANDA	$ 836.095.512,00	$ 250.828.654,00	$ 1.086.924.166,00
7	RAFAEL URIBE URIBE-LOS MÁRTIRES-ANTONIO NARIÑO	$ 666.713.287,00	$ 200.013.986,00	$ 866.727.273,00
8	SANTAFÉ-SAN CRISTÓBAL-CANDELARIA	$ 544.340.064,00	$ 163.302.019,00	$ 707.642.083,00
9	CIUDAD BOLIVAR	$ 1.277.510.713,00	$ 383.253.214,00	$ 1.660.763.927,00
10	USME - TUNJUELITO	$ 889.631.543,00	$ 266.889.463,00	$ 1.156.521.006,00
TOTALES		$ 7.093.005.716,00		$ 9.220.907.431,00

Se adjunta el presupuesto oficial del proceso Anexo Técnico No. 1, que soportan técnicamente los precios de cada actividad.

7. FIRMA AUTORIZADA

Luis Gabriel Erazo Avella
Revisó

Johnny Edward Padilla Ariza
Revisó

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL
(ART. 87º LEY 1474 DE 2012)

1. IMPACTO SOCIAL:

En el proyecto denominado "ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO", liderado por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, comprende la ejecución de obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación a las plantas físicas de los establecimientos en 10 GRUPOS como aparece en el cuadro que presentamos a continuación:

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES
1	2	BOSA - KENNEDY
2	13	USAQUÉN - SUBA
3	7	ENGATIVÁ
4	5	CHAPINERO- BARRIOS UNIDOS- TEUSAQUILLO
5	10	BOSA - KENNEDY
6	13	BOSA -FONTIBÓN – PUENTE ARANDA
7	9	RAFAEL URIBE URIBE-LOS MÁRTIRES-ANTONIO NARIÑO
8	9	SANTAFÉ-SAN CRISTÓBAL-CANDELARIA
9	10	CIUDAD BOLIVAR
10	8	USME - TUNJUELITO

La "Bogotá Mejor Para Todos", cree que un espacio en condiciones óptimas de habitabilidad, es parte de las herramientas necesarias para lograr una educación de calidad, reuniendo las condiciones adecuadas en términos de edificación, prestación de servicios y óptimo mantenimiento, que garanticen el entorno ideal para desarrollar actividades pedagógicas.

Por eso, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación cuenta con una infraestructura física con una vetustez de más de cuarenta (40) años, es conveniente y necesario realizar inversiones en el mejoramiento y mantenimiento continuo de la infraestructura actual, con el fin de propiciar espacios adecuados para la construcción de saberes de los niños y niñas del Distrito.

Como acciones tendientes a garantizar la permanencia escolar y la promoción de la calidad educativa, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, adelantó un análisis y priorización de obras menores y de mejoramiento con características de Reparaciones Locativas en las diferentes localidades de Bogotá.

Las obras comprenden los mejoramientos de espacios de las instituciones educativas que permitan seguir o mejora la prestación del servicio educativo:

1. Mejoramiento de cubiertas
2. Mejoramiento de baterías sanitarias
3. Mejoramiento de espacios de parques infantiles y zonas exteriores de circulación
4. Mejoramiento de ambientes escolares.
5. Mejoramientos en cerramientos.

Adicionalmente, el Rector de cada una de las instituciones educativas beneficiadas con las obras de mantenimiento y mejoramiento, ejercerá la veeduría a la ejecución de los contratos. En desarrollo de esta veeduría, los contratistas se obligan a publicar el contrato en lugar visible del establecimiento educativo durante todo el desarrollo de las obras y hasta la entrega final de las mismas. Como consecuencia de este acto de publicidad, cada uno de los veedores tramitará ante la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos S.E.D, cualquier queja o reclamación que presente la comunidad referente a la obra. Dar aviso por escrito a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de cualquier suspensión o reiniciación de las obras, así como de sus inquietudes con respecto al desarrollo de la misma. Los informes, avisos, quejas o reclamaciones que presente el veedor, deberán referirse de manera

exclusiva a las obras objeto del presente contrato. El Distrito - S.E.D por intermedio de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos deberá remitir al

2. IMPACTO ECONÓMICO:

La inversión económica en el proyecto es la siguiente:

GRUPO	LOCALIDADES	COSTO DIRECTO	AIU	VALOR TOTAL
1	BOSA - KENNEDY	$ 498.833.174,00	$ 149.649.952,00	$ 648.483.126,00
2	USAQUÉN - SUBA	$ 663.131.082,00	$ 198.939.325,00	$ 862.070.407,00
3	ENGATIVÁ	$ 337.889.365,00	$ 101.366.810,00	$ 439.256.175,00
4	CHAPINERO- BARRIOS UNIDOS- TEUSAQUILLO	$ 326.207.498,00	$ 97.862.249,00	$ 424.069.747,00
5	BOSA - KENNEDY	$ 1.052.653.478,00	$ 315.796.043,00	$ 1.368.449.521,00
6	BOSA -FONTIBÓN – PUENTE ARANDA	$ 836.095.512,00	$ 250.828.654,00	$ 1.086.924.166,00
7	RAFAEL URIBE URIBE-LOS MÁRTIRES-ANTONIO NARIÑO	$ 666.713.287,00	$ 200.013.986,00	$ 866.727.273,00
8	SANTAFÉ-SAN CRISTÓBAL-CANDELARIA	$ 544.340.064,00	$ 163.302.019,00	$ 707.642.083,00
9	CIUDAD BOLIVAR	$ 1.277.510.713,00	$ 383.253.214,00	$ 1.660.763.927,00
10	USME - TUNJUELITO	$ 889.631.543,00	$ 266.889.463,00	$ 1.156.521.006,00
TOTALES		$ 7.093.005.716,00		$ 9.220.907.431,00

Con esta inversión, se mejora sustancialmente la infraestructura física de las sedes intervenidas, lo cual genera un hábitat escolar de calidad y disminuye considerablemente los costos asociados al mantenimiento correctivo y a la atención de emergencias por falta de mantenimiento a elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones.

Adicional a la inversión de recursos púbicos, la ejecución de las obras genera una fuente de empleo para la población de las localidades en donde se ejecutarán los mejoramientos, en virtud a que los contratistas están en la obligación de ocupar en la ejecución de las obras a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D.C. La Interventoría verificará el cumplimiento de esta obligación exigiendo la información que considere idónea para tal efecto.

3. IMPACTO AMBIENTAL:

Las obras de mejoramientos y mantenimientos a ejecutar en el marco del presente proyecto por su naturaleza no requieren de manera previa a su ejecución, la obtención de licencia urbanística o de construcción por tratarse de mejoras locativas que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010, por medio del cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas, al reconocimiento de las edificaciones, a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.

No obstante lo anterior, por tratarse de obra civil, es previsible que su ejecución generará escombros, contaminación auditiva, contaminación por partículas en suspensión y riesgos para la comunidad educativa, para lo cual la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos ha establecido en los Estudios Previos que en el proyecto, la obligación por parte de los contratistas de obra de elaborar el Plan de Manejo Ambiental, y Plan de Residuos de Construcción y Demolición cumpliendo con la Resolución 01115 de 2012, en los cuales deberán formular las acciones para mitigar los impactos de las fuentes contaminantes asociadas a la ejecución de las obras y el plan de Seguridad industrial y salud ocupacional, así como ejecutar todas las medidas de seguridad para la comunidad educativa.

Especialmente, los contratistas deberán disponer adecuadamente los escombros y material sobrante de las obras en botaderos o escombreras que cuenten con la respectiva licencia ambiental para ejercer su actividad. La Interventoría deberá realizar el control estricto de que cada uno de los viajes de escombros que salgan de las obras, efectivamente sean dispuestos en la escombrera previamente autorizada.

Igualmente, el contratista deberá mitigar la emisión de sólidos en suspensión por efecto de actividades como corte de mampostería, pulida de superficies o corte de materiales, para lo cual deberá construir barreras físicas o generar cortinas de agua que impidan que el aire circundante se contamine.

Así mismo, deberá aislar la zona de la obra de tal forma que se mitigue el impacto de la contaminación auditiva, sobre todo garantizando que durante las horas de clase no se generen ruido que afecte los procesos de enseñanza y aprendizaje y que adicionalmente, sea perjudicial para la salud de la comunidad educativa.

De igual forma, cada contratista de obra está en la obligación de cerrar mediante barrera física el ingreso a la obra, de tal forma que se garantice que los niños y los jóvenes no puedan ingresar al lugar, con el fin de evitar accidentes o cualquier otra emergencia.

Por último, los contratistas deberán mantener y proteger las especies arbóreas que se encuentren en la zona de ejecución de las obras, para evitar el daño, poda inadecuada o la tala por efecto de las obras.

En todo caso el contratista deberá dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes para el Distrito Capital y cumplir con todas las obligaciones en materia ambiental señaladas en el Contrato respectivo, especialmente dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, lo cual será vigilado por la interventoría correspondiente.

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SED.

REVISÓ: LUIS GABRIEL ERAZO AVELLA/ PROFESIONAL DCCEE - ESTUDIOS PREVIOS

ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

FECHA ELABORACIÓN	01/11/2016
FECHA ACTUALIZACIÓN	04/12/2017
QUIEN ACTUALIZÓ:	

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - MATRIZ DE RIESGOS DE OBRA

No.	CLASE (GENERAL - ESPECIFICO)	FUENTE (INTERNO - EXTERNO)	ETAPA (PLANEACIÓN - CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN)	TIPO (E-SP-O-F-S-N-A-T)	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA COMPLETAR TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIES	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuando?
1	G	E	E	O	DAÑOS A EDIFICACIONES ALEDAÑAS D DAÑOS EN ESPACIO PÚBLICO D DAÑOS EN LA EDIFICACIÓN INTERVENIDA POR EFECTO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS.	POSIBLES RECLAMACIONES POR PARTE DE VECINOS, DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS D DE LA SEO	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA REALIZARÁ LOS ARREGLOS REQUERIDOS. LOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA DE OBRA.	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO.	MAXIMO HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA INTERVENTORÍA CONTRATADA REALIZARA LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y SE ELABORARÁ EL ACTA DE VECINDAD DONDE SE RECIBAN A SATISFACCIÓN LAS OBRAS POR PARTE DE LA PARTE AFECTADA (VECINA, ESPECIO PÚBLICO O LA SED)	MENSUALMENTE.
2	E	E	E	S - O	INSEGURIDAD EN ZONA DE EJECUCIÓN UE LA OBRA	POSIBLES RETRASOS EN LA EJECUCIÓN	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SOLICITUD DE APOYO INTERINSTITUCIONAL CON AUTORIDADES DE POLICIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIOAD DEL LUGAR.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	FEHA DE ACTA DE INICIO	FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	ESTADISTICA SOBRE INCIDENTES DE INSEGURIDAD QUE AFECTEN AL PERSONAL DE L CONTRATISTA, INTERVENTOR D LA SEO, EN EL LUGAR OE LAS OBRAS.	MENSUALMEHTE.
3	G	E	E	R	CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAO FISCAL POSTERIURES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INCREMENTO EN EL CONSTO DEL CONTRATO POR PAGO DE NUEVAS CARGAS TRIBUTARIAS	1	4	5	RIESGO MEDIO	SED	APROPIACIÓN OE RECURSOS POR PARTE DE LA SED PARA SUPLIR LOS COSTOS DE LA NUEVA CARGA IMPOSITIVA.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTRAOA EN VIGANCIA DE LA NUEVA NORMA	FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN	CUANTIFICAR EL MAYOR O MENOR COSTO DEBIDO A LOS CAMBIOS EN NORMAS FISCALES DURENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	MENSUALMENTE.
4	G	E	E	O	MUERTE DE CONTRATISTA	POSIBLES RETRASOS O PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS	1	4	5	RIESGO MEDIO	SED	EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATISTA (PERSONA NATURAL), LA SED REALIZARÁ LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO E INICIARÁ UN NUEVO PROCESO PARA TERMINAR EL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SED	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	FECHA LIQUIDACIÓN CONTRATO	LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO E INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE TERMINE LAS OBRAS	SI SE PRESENTA LA EVENTUALIOAD
5	G	E	E	O	DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	POSIBLES RETRASOS O PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	EN CASO DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ RESOLVER LA CONTINGENCIA CEDIENDO EL CONTRATO O LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES, SIN AFECTAR EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATISTA (PERSONA NATURAL), LA SED REALIZARÁ LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO E INICIARÁ UN NUEVO PROCESO PARA TERMINAR EL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	FECHA LIQUIDACIÓN CONTRATO	CUANTIFICAR TIEMPO DE RETRASO POR DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN O MUERTE DEL CONTRATISTA E INICIAR UN PLAN DE CONTIGENCIA PARA RECUPERAR EL TIEMPO DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	SI SE PRESENTA LA EVENTUALIDAD
6	G	E	E	N	CONDICIONES CLIMÁTICAS O AMBIENTALES EXTREMAS	POSIBLES RETRASOS EN LA EJECUCIÓN, DAÑOS A OBRAS YA EJECUTADAS	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA EJECUTARÁ LAS REPARACIONES NECESARIAS EN LAS OBRAS Y ADOPTARÁ UN PLAN DE CONTIGENCIA PARA RECUPERAR LOS TIEMPOS PERDIDOS POR ESTAS CAUSAS. LOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA OCURRECIA DEL CONDICIÓN CLIMÁTICA O AMBIENTAL.	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CUANTIFICAR COSTOS DE MAYORES CANTIDADES UE OBRA U OBRAS NO PREVISTAS SURGIDAS POR CONDICIONES CLIMÁTICAS O AMBIENTALES EXTREMAS.	MENSUALMENTE.
7	E	E	E	D	DIFICULTAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CARENCIA O FALLA DE ALGÚN ASPECTO COMO RECURSO HUMANO, TECNOLÓGICO, LEGAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN, ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS, SUBCONTRATOS, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS	ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. FALTA DE LIQUIDES DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FORMA DE PAGO. PRORROGAS DEL CONTRATO LO IMPLICA ADICIONAR EL VALOR DE LA INTERVENTORÍA.	5	5	10	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ REFORZAR LAS CUADRILLAS EN AREAS DE CUMPLIR CON LA PROGRAMACION DE CADA SEDE Y DE CADA GRUPO	5	5	5	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	FEHA OE ACTA DE INICIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CUANTIFICACIÓN DEL TIEMPO Y VALOR AFECTADO	SEMANALMENTE

ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-XXX-2019

ANEXO TÉCNICO No. X - PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD

GRUPOS (MARQUE CON UNA X LOS GRUPOS A LOS CUALES PRESENTA OFERTA)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	DEFINICIÓN DEL OFRECIMIENTO (MARQUE: SI o NO)

OFRECIMIENTO	
Disponibilidad de frentes de trabajo las 24 horas para atender los mejoramientos que se presenten en las diferentes localidades de Bogotá y que necesiten ejecutarse en el menor tiempo, de manera que se pueda prestar un servicio inmediato y oportuno dependiendo de la necesidad.	
Disponer de baños portátiles cuando las adecuaciones en baterías sanitaras lo requieran y dependiendo del número de niños y su afectación	

NOMBRE y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOTA 1: MARQUE CON X LOS NÚMEROS DE LOS GRUPOS A LOS CUALES REALIZA OFERTA ECONÓMICA, SI OMITE ALGÚN GRUPO, NO SE ASIGNARÁ EL PUNTAJE CORRESPONDIENTE AL GRUPO OMITIDO.

NOTA 2: MARQUE SI Ó NO EN LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES. SI OMITE MARCAR ALGUNO DE LOS OFRECIMIENTOS, NO SE ASIGNARÁ EL PUNTAJE CORRESPONDIENTE A NINGUNO DE LOS GRUPOS.

NOTA 3: EL PRESENTE ANEXO SÓLO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA LA ASIGANACIÓN DE PUNTAJE, SI ES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOTA 4: EL PRESENTE ANEXO HACE PARTE FUNDAMENTAL DE LA OFERTA PRESENTADA Y NO PRESENTARLO CON LA MISMA EN EL MDMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO, DARA LUGAR A CERO (0) PUNTOS POR ESTE CONCEPTO EN LA CALIFICACIÓN TÉCNICA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DICRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-XXX-DCCEE-XXX-2019

ANEXO TÉCNICO No. X

DECLARACIÓN JURAMENTADA - CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA

CERTIF. No.	FOLIO DE UBICACIÓN	No. DE CONTRATO CONSECUTIVO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	NOMBRE DE QUIEN PRESENTA LA EXPERIENCIA	CÓDIGO DEL CONTRATO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (MARQUE UNA X EN LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE)			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%)	SOPORTE (CERTIFICACIÓN O ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRAS) (FOLIO)	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA CERTIFICADA (ACC) Y/O AREA INTERVENIDA CUBIERTA (AIC) (M2)
							CONSORCIO	U.T	INDIVIDUAL					
1														
2														
3														

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Anexo No. 6 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	SELECCIONAR (X)
NACIONAL	
EXTRANJERO	

PUNTAJE POR INCOPORACIÓN DE NACIONALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTRANJERO	
CRITERIO DE EVALUACION	**SELECCIONAR (X)**
100% (Que la totalidad del recurso humano requerido para la prestación del servicio sea de origen nacional)	
100%(cuando el recurso humano requerido para la prestación del servicio incluye personal extranjero) -	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios del proceso **SED-LP-DCCE____-2019**, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

(NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de componente nacional, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____